

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

1. GENERALIDADES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
Fecha de elaboración:	03/09/2026	
Área solicitante:	Dirección de Operaciones	
Responsable del área:	Camilo Eduardo Torres Muñoz, Director de Operaciones – Subsecretaria de Intervenciones integrales	
Objeto del contrato:	“REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.”	
Modalidad de selección:	Licitación Pública	
Valor estimado:	DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2,760,388,638.00)	No. Línea Plan Anual de Adquisiciones:
		13103

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1.1 Marco legal e institucional
La Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) fue creada mediante el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006 como entidad rectora del Sector Hábitat del Distrito Capital. En el marco del Decreto Distrital 653 de 2025, el artículo 3° establece que la SDHT tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural, facilitar el acceso a una vivienda digna y articular los objetivos sociales, económicos, de ordenamiento territorial y de protección ambiental. La presente contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas: a. Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (POT) – Decreto 555 de 2021 El artículo 3° del Decreto 555 de 2021 establece las políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital, dentro de las cuales se destacan para el presente proceso:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- **Política de Movilidad Sostenible y Descarbonizada** (numeral 2): privilegia los desplazamientos en modos de transporte activos, de cero y bajas emisiones, y promueve la revitalización alrededor de las infraestructuras de movilidad.
- **Política de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo** (numeral 5): busca un aprovechamiento óptimo del suelo para la ubicación y construcción de equipamientos y espacio público.
- **Política de revitalización urbana y protección a moradores y actividades productivas** (numeral 8): orientada a intervenir estratégicamente para garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores, atendiendo la calidad del espacio público.
- **Política de Hábitat y Vivienda** (numeral 9): orientada a la construcción de un hábitat digno en entornos con soportes urbanos.

El artículo 583 del Decreto 555 de 2021 establece que la SDHT coordinará la elaboración y formulación de propuestas de instrumentos y mecanismos para la planeación, gestión, financiación, estructuración, construcción, diseño, promoción y desarrollo de políticas, planes, programas o proyectos relacionados con la gestión integral del hábitat del Distrito Capital.

b. Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" – Acuerdo 927 de 2024

El presente proceso se enmarca en el Objetivo Estratégico 1: "Bogotá avanza en su seguridad" , a través del Programa 5: Espacio público seguro e inclusivo, y contribuye directamente al cumplimiento de la Meta PDD 37, que plantea la intervención de 18 polígonos de intervención integral para la promoción de espacios públicos seguros.

El Proyecto de Inversión 7883: Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá D.C. responde a estas metas al contemplar la elaboración de 13 estudios y diseños, y la adecuación de 95.000 metros cuadrados de espacio público en los polígonos de revitalización.

c. Funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Dirección de Operaciones

El artículo 4° del Decreto 653 de 2025 dispone que la SDHT tiene, entre otras, las siguientes funciones relevantes:

“(…)

2. *Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, reasentamientos humanos en condiciones dignas, mejoramiento de vivienda, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.*

(…)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

4. *Gestionar y ejecutar, directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas, las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat.*
- (...)
8. *Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral de asentamientos, producción de vivienda de interés social y renovación urbana.*
- (...)”

El artículo 24 ibidem establece como funciones de la Dirección de Operaciones:

- “(…)
1. *Liderar la realización de estudios técnicos y diseño para la implementación de los proyectos estratégicos priorizados por el Plan de Ordenamiento Territorial o el Plan de Desarrollo Distrital, de acuerdo con las competencias de la Secretaría.*
2. *Dirigir la ejecución de las actuaciones estratégicas, proyectos estratégicos de revitalización y desarrollo orientado al transporte, y demás proyectos integrales que se desarrollen o gestionen en suelo urbano, de expansión o rural desde la Secretaría, en cumplimiento de la normatividad vigente.*
- (...)
4. *Liderar el seguimiento a la implementación de proyectos estratégicos de revitalización y desarrollo orientado al transporte, y demás proyectos integrales definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial o en el Plan de Desarrollo, a cargo de la Secretaría.*
- (...)”

El contrato permite a la SDHT y a la Dirección de Operaciones ejercer sus funciones misionales en el marco de la Estrategia Revitaliza tu Barrio, materializando la intervención en el Parque San Bernardo.

1.2 Justificación de la necesidad

La Estrategia "Revitaliza tu Barrio" busca, en torno a las áreas de influencia de las líneas de transporte masivo, mejorar las condiciones del hábitat en barrios de la ciudad consolidada que presentan condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad precarias o deficitarias, mediante intervenciones en el espacio público orientadas a su renaturalización y adaptación al cambio climático, fomentando su uso continuo, sostenibilidad y apropiación comunitaria. La estrategia se implementa bajo el precepto del trabajo articulado interinstitucional para optimizar la integración de inversiones públicas de las diferentes entidades distritales en los territorios priorizados.

Criterios para la priorización de las intervenciones propuestas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La selección de polígonos se realizó a partir de un análisis multiescalar, que partió de un análisis de ciudad utilizando diversas metodologías e indicadores que permitieron determinar los polígonos de revitalización. Estos polígonos se definieron, entre otros factores, definiendo un buffer de 500 metros alrededor de las grandes infraestructuras de transporte, tanto proyectadas como existentes (Primera y segunda línea de metros, Troncales de Transmilenio, corredores férreos, corredor verde de la carrera 7). También se consideraron áreas potenciales para viviendas de mediana escala, la concentración de delitos de alto impacto en 2023 (homicidios, hurtos a personas y lesiones personales), puntos de basuras y déficit urbanístico (según indicadores de la Secretaría Distrital del Hábitat). Además, se tuvo en cuenta la articulación con las manzanas de cuidado, los nodos de equipamientos, barrios vitales y otras intervenciones e inversiones de diferentes entidades en el distrito.

Con base en esta metodología y en los determinantes mencionados, se consolidaron los polígonos de revitalización, delimitándolos por sectores catastrales. En total, se identificaron veinte (20) Polígonos de Revitalización (PR), dentro de los cuales se encuentra el Polígono de Revitalización No. 7 "Las Cruces" (237,97 Ha), en la localidad de Santa Fe.

Tabla 1. Polígonos de Revitalización (PR) priorizados.

	No.	Polígono de Revitalización (PR)	Área (Hectáreas)	Localidades
CIUDAD URBANA CONSOLIDADA	1	Toberín – Usaquén	273,08	Usaquén
	2	Britalia	437,13	Suba
	3	Engativá	596,61	Engativá
	4	Barrios Unidos – Tabora	814,49	Barrios Unidos - Engativá
	5	Chapinero – Metro	545,75	Chapinero - Teusaquillo
	6	Los Mártires	425,04	Los Mártires
	7	Las Cruces	237,97	Santa Fe
	8	Puente Aranda	937,53	Puente Aranda Kennedy
	9	Kennedy	488,58	Kennedy
	10	Restrepo San Blas	424,86	Rafael Uribe Uribe San Cristóbal
	11	Tunjuelito	383,54	Rafael Uribe Uribe Tunjuelito
	12	Manitas – Mochuelo	247,19	Ciudad Bolívar
RURAL	13	Sumapaz	78.096,88	Sumapaz
		Nazareth – Nueva Granada	(Centros Poblados 33,37)	
MIB	14	UBI Suba	535,06	Suba
	15	UBI Bosa	380,65	Bosa
	16	UBI Ciudad Bolívar	190,18	Ciudad Bolívar
	17	UBI Usme / Rafael Uribe	624,55	Usme
	18	UBI Cerros	497,11	San Cristóbal
CABLES	19	Cable Aéreo San Cristóbal	806,35	San Cristóbal

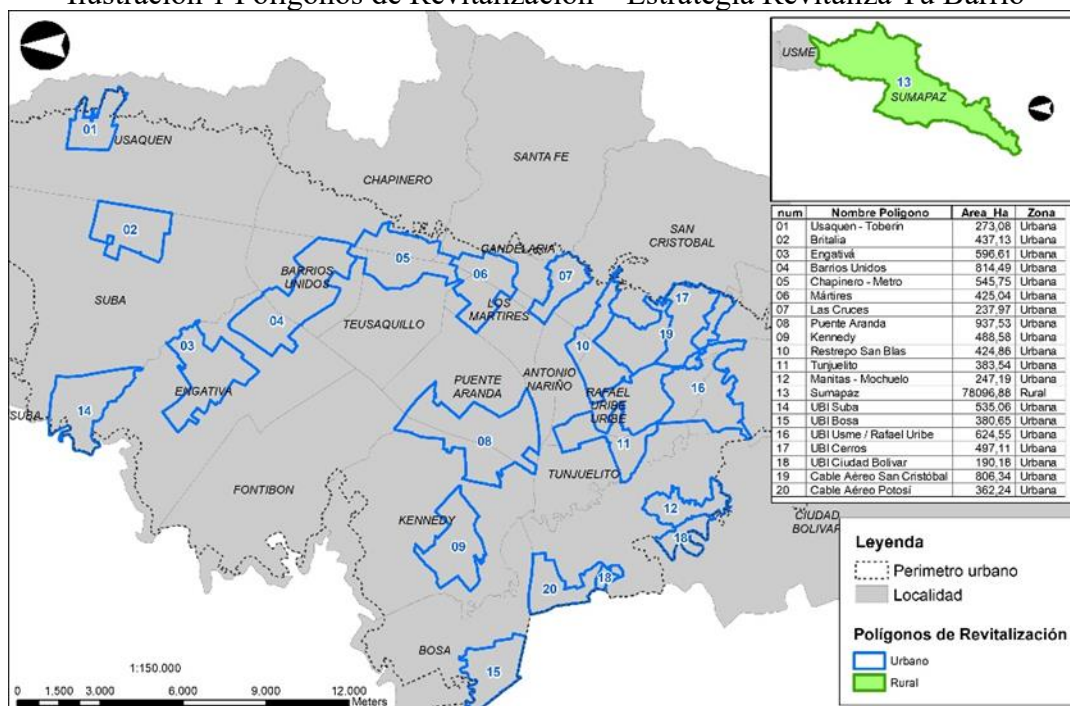
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección		CÓDIGO PS07-FO1078
			VERSIÓN 1

	20	Cable Aéreo Potosí	362,24	Ciudad Bolívar
TOTAL			9.241,27	Bogotá D.C

Fuente: Dirección de Dirección de Operaciones – SDHT (2026)

A partir de la definición de los polígonos de revitalización, la Secretaría de Hábitat inició el análisis y diagnóstico urbano a escala de cada polígono, comenzando con una caracterización general que incluyó la identificación de localidades, barrios, áreas, hitos urbanos, principales problemáticas y actores clave. Se analizó el componente de movilidad, realizando un diagnóstico de las reservas viales, rutas SITP, las infraestructuras de transporte existentes y proyectadas, el estado de la malla vial, la red de ciclo rutas y las estaciones de transporte masivo. También se evaluó el componente ambiental, considerando la estructura ecológica principal, la zonificación geotécnica, la gestión de riesgos, el arbolado y los puntos críticos de basuras de la UAESP.

Ilustración 1 Polígonos de Revitalización – Estrategia Revitaliza Tu Barrio



Fuente: Dirección de Operaciones – SDHT (2025)

En cuanto al espacio público, se revisaron los espacios incluidos en el inventario del DADEP, además de analizar los proyectos y acciones de los Proyectos Integrales de Proximidad (PIP) de cada Unidad de Planeamiento Local (UPL) dentro de los polígonos. Se examinó el componente socioeconómico y demográfico, evaluando las áreas de actividad y la pobreza multidimensional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

También se estudió el componente de seguridad, con un análisis de los delitos de alto impacto, desglosados por sectores para identificar las zonas con mayor incidencia delictiva. Además, se analizó la relación entre los proyectos de diferentes entidades y los polígonos de revitalización.

Tras este análisis, se realizaron recorridos de campo y se consolidaron propuestas urbanas alineadas con los objetivos de la estrategia y las metas del plan de desarrollo vigente. Como resultado, se generaron más de 100 intervenciones específicas de espacio público en todos los polígonos de revitalización. A partir de estos proyectos puntuales, de recorridos de campo, recursos asignados, complejidad e impacto en el territorio, se priorizaron las intervenciones las cuales hacen parte del alcance del presente proceso de selección.

De igual modo, se llevó a cabo una actividad adicional de perfilamiento y análisis de viabilidad de cada intervención. En esta etapa, se desarrollaron fichas de perfilamiento en las que se analizó técnicamente cada proyecto, considerando la normativa, la condición predial, los aspectos ambientales, la consulta con los diferentes visores de las entidades, y se proyectaron oficios y recibieron respuestas por parte de las diferentes entidades.

La intervención en el Parque San Bernardo se articula con el Proyecto Urbano Integral San Bernardo, liderado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, orientado a impulsar la revitalización urbana del sector, delimitado por el Parque Tercer Milenio, el Hospital San Juan de Dios, el Centro Histórico y la futura estación 11 de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

El parque presenta un área de intervención estimada de 2.496 m² y actualmente se encuentra deteriorado, con condiciones de infraestructura y diseño que no responden a las necesidades de la comunidad usuaria, limitando su funcionalidad como espacio de encuentro, recreación y cohesión social. El sistema de iluminación es convencional y requiere evaluación; los andenes presentan daños estructurales y ausencia de accesibilidad universal; las zonas verdes están en estado de deterioro; y el mobiliario existente es insuficiente e inadecuado. Adicionalmente, dentro del parque se encuentra la escultura San Juan Bautista de la Salle, que requiere tratamiento conforme a la normativa vigente del IDPC.

Relación con el proyecto o programa de inversión

La contratación se deriva directamente del Proyecto de Inversión 7883: Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá D.C., cuyo objetivo es realizar estudios y diseños y adecuar espacios públicos para mejorar la movilidad peatonal y la conectividad urbana, enfocados en áreas de vivienda de interés social y equipamientos colectivos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Este contrato contribuye directamente al cumplimiento de la meta del proyecto de "Realizar 13 estudios y diseños en el espacio público" y de "Adecuar 95.000 metros cuadrados de espacio público priorizados". La intervención en el Parque San Bernardo es uno de los proyectos puntuales priorizados para la ejecución en el marco de esta meta.

La SDHT no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para realizar los estudios, diseños y la ejecución de obra necesarios para la revitalización del parque. La contratación externa es la alternativa más eficiente, eficaz y oportuna para cumplir con los mandatos legales y las metas institucionales.

1.3 Descripción de la necesidad

a. ¿Qué se va a contratar?

Se requiere contratar la factibilidad, los estudios y diseños definitivos y la ejecución de la obra de espacio público en el Parque San Bernardo, en el marco de la Estrategia Revitaliza tu Barrio. El proyecto se desarrolla mediante un esquema de diseño-construcción (llave en mano), donde un único contratista asume integralmente la responsabilidad por la elaboración de los estudios y diseños (Etapa 1) y la ejecución final de las obras (Etapa 2).

La intervención busca adecuar integralmente el espacio a las necesidades actuales de los usuarios, manteniendo los porcentajes de zonas duras y verdes, la huella de la cancha, el área biosaludable, los juegos infantiles y los senderos peatonales. El contratista deberá proponer un diseño que incluya:

1. Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).
2. Manejo de niveles para segregación de espacios (taludes, jardinería, cambios de nivel).
3. Reconfiguración de graderías para habilitar un escenario multipropósito integrado al diseño existente.
4. Nuevo mobiliario urbano conforme al Manual del Espacio Público e IDRD (bancas, bicicletteros, basureras, mobiliario modular adaptable).
5. Iluminación eficiente que mejore las condiciones de seguridad.
6. Intervención de andenes aledaños con accesibilidad universal y materiales duraderos.
7. Evaluación de arte urbano con participación comunitaria.
8. Tratamiento especial de la escultura San Juan Bautista de la Salle conforme a la normativa del IDPC.

b. Condiciones actuales y antecedentes

El Parque San Bernardo es un espacio de configuración cuadrada, delimitado por edificaciones residenciales al norte y oriente, uso mixto al sur, y el templo de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores al occidente. Dentro del parque se localiza la escultura San Juan Bautista de La Salle, en el costado nororiental, rodeada por una zona verde con un individuo arbóreo de gran porte.

La infraestructura presenta deterioro generalizado: andenes con daños estructurales y ocupación indebida por parte de personas en situación de calle, recicladores y vendedores ambulantes; zonas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

verdes en estado de deterioro que requieren mantenimiento y recuperación; e iluminación convencional con red aérea que debe ser evaluada. El mobiliario existente se limita principalmente a bancas en concreto.

La intervención se articula con el Proyecto Urbano Integral San Bernardo, liderado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, orientado a impulsar la revitalización urbana del sector, delimitado por el Parque Tercer Milenio, el Hospital San Juan de Dios, el Centro Histórico y la futura estación 11 de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

c. Resultados esperados y oportunidad

Con la ejecución del contrato se espera obtener los siguientes beneficios:

Beneficios socioespaciales:

- Mejoramiento del espacio público con condiciones de accesibilidad, seguridad y confort.
- Fortalecimiento del tejido social a través de espacios de encuentro que promuevan la interacción comunitaria.
- Acceso inclusivo a espacios recreativos con áreas para descanso, juegos infantiles y actividades recreativas.
- Revitalización del entorno urbano inmediato mediante la recuperación de áreas deterioradas.
- Fortalecimiento ambiental mediante mejoramiento de zonas verdes y estrategias de adaptación al cambio climático.

Beneficios económicos:

- Reactivación de la economía local y atracción de nuevos emprendimientos.
- Incremento del valor de la propiedad por mejoras urbanas.
- Generación de empleo con base en el área intervenida.
- Atracción de inversión pública y privada.
- Reducción de costos de largo plazo mediante criterios de sostenibilidad.

La contratación es oportuna porque se enmarca en la vigencia presupuestal 2026-2027 y responde a los plazos del Plan de Desarrollo Distrital y del proyecto de inversión 7883.

1.4 Conveniencia y oportunidad

Es conveniente adelantar el presente proceso por las siguientes razones:

- a. Cumplimiento de mandatos legales y normativos: El contrato es el instrumento para ejecutar las intervenciones en el Parque San Bernardo requeridas por el POT y el PDD.
- b. Disponibilidad presupuestal: El proceso cuenta con el CDP No. 1139 del 10 de marzo de 2026 por \$435.202.389, y vigencia futura para la vigencia 2027 (No. 2-2026-37422 del 02 de julio de 2026).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

c. Planeación y viabilidad: La SDHT realizó un exhaustivo proceso de identificación y priorización de Polígonos de Revitalización, perfilamiento y análisis de viabilidad de cada intervención, y elaboración de fichas técnicas.

d. Capacidad técnica y recursos especializados: La SDHT no cuenta con la capacidad técnica, humana y logística para realizar los estudios, diseños y ejecución de obra necesarios.

e. Impacto en la comunidad: La intervención generará beneficios directos en calidad de vida, seguridad, apropiación del espacio público y reactivación económica local.

Las alternativas de ejecución directa o asignación de recursos a otras entidades no resultan viables por falta de personal especializado, complejidad técnica del proyecto y riesgo de desarticulación institucional.

1.5 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con el No.13103. A continuación, se evidencia la captura de pantalla del PAA cargado en SECOP II:

Información de contacto

Nombre: José Alexander Moreno Páez
Teléfono: 61-3581600
Correo electrónico: contratación@habitatbogota.gov.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 204.951.388.390 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.138.888.250 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 113.888.825 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 13103
Código UNSPSC: 72153100
Modalidad de selección: Licitación pública

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren licencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Data
72153100	13103 - REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITA (...)	Mayo	Mayo	330 Días	Licitación pública	No Aplica	435.262.389 COP	435.262.389 COP	SI	Aprobadas	CONTRATACION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Di 35 co

Exportar excel Export Excel(CSV)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Descripción del objeto

“REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ.”

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

Las obras públicas objeto del presente proceso de contratación, están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	Observación
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura.	Matriz de Experiencia consultoría Sector Social – cultura, recreación y deporte
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción	Construcción de obras civiles Sector Social - cultura, recreación y deporte.
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	

2.2 Alcance del objeto

El contrato se desarrolla bajo la modalidad de **Diseño-Construcción**, que corresponde a: Etapa 1- factibilidad, estudios y diseños, y aprobaciones y Etapa 2- Ejecución de obras, mediante un esquema contractual tipo llave en mano, en virtud del cual un único contratista asumirá integralmente la responsabilidad por la elaboración de los estudios y diseños, así como por la ejecución y entrega final de las obras en condiciones óptimas de funcionamiento y conforme a los resultados definidos por la entidad. Esta modalidad se caracteriza por la integración de las fases de diseño y construcción en cabeza de un solo responsable contractual, lo que permite fortalecer la coordinación técnica, optimizar la eficiencia operativa, reducir riesgos asociados a la fragmentación de responsabilidades y garantizar un control integral del proyecto durante todas sus etapas de desarrollo.

El proyecto priorizado se desarrolla específicamente en el Parque San Bernardo, ubicado en el barrio San Bernardo, en la localidad de Santa Fe, en el centro de Bogotá. El parque está identificado con el código IDRD 03-021, es un espacio certificado y debidamente incorporado en

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

el DADEP con RUPÍ 3825-17. El área de intervención estimada corresponde a 2.496 m², de acuerdo con la información que reposa en el visor de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y el sistema de información geográfica del IDU - SIGIDU. No obstante, el área final de intervención será la resultante de la etapa de estudios y diseños del contrato a suscribir.

a. Descripción según el tipo de contrato

El contrato es de obra pública bajo la modalidad de Diseño-Construcción (llave en mano), que incluye una fase previa de consultoría para la realización de estudios y diseños. Por lo tanto, el alcance se desarrolla en dos grandes etapas, con fases específicas que deben ejecutarse conforme al cronograma que se establece en el presente documento:

ETAPA 1 – FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y APROBACIONES

Fase 1 – Factibilidad

Esta fase tiene como propósito desarrollar un análisis territorial integral que abarque los componentes técnicos, normativos, sociales, ambientales y de riesgos asociados a la intervención del Parque San Bernardo, garantizando su coherencia con el papel del parque como espacio articulador del entorno urbano y los equipamientos estratégicos del sector. El CONTRATISTA deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

1. Recopilar, analizar y consolidar información primaria y secundaria existente del parque y su área de influencia, incluyendo levantamiento topográfico y registro fotográfico del estado actual.
2. Elaborar un diagnóstico territorial integral del parque, abordando los componentes de movilidad, social, normativo, riesgos y ambiental, en concordancia con el alcance de la intervención.
3. Identificar las condiciones actuales de deterioro, accesibilidad, seguridad, conectividad y uso del espacio público.
4. Realizar un análisis e informe de las respuestas de información de las diferentes entidades competentes, de acuerdo con la información suministrada por la SDHT.
5. Realizar las consultas, solicitudes de información y articulaciones necesarias con las entidades competentes (IDU, IDRD, DADEP, UAESP, EAAB, ENEL, VANTI, ETB, IDIGER, SDA, SDM, IDPC, JBB, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, FDL Santa Fe, entre otras), conforme a los requerimientos del proyecto.
6. Identificar si existen garantías activas en las áreas de intervención, proyectos en desarrollo o proyectos futuros que puedan interferir con la ejecución del contrato, con el fin de determinar el alcance efectivo de las obras a realizar.
7. Realización de pruebas o ensayos únicamente cuando sean necesarios para esta etapa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

8. Exploraciones físicas o geotécnicas en caso de ser requeridas para validar condiciones del terreno.
9. Definir el plan de trabajo detallado para el desarrollo de los estudios y diseños, incluyendo cronograma, alcances específicos por componente y ruta de gestión de permisos y aprobaciones.
10. Elaboración del cronograma detallado de actividades correspondientes a las fases 2 y 3.
11. Realizar y entregar a la INTERVENTORÍA para revisión y aprobación el informe final de diagnóstico.

Fase 2 – Estudios y Diseños

Los estudios y diseños contemplan dentro su alcance la elaboración completa del proyecto de ingeniería de detalle, nivel Fase III, donde se contempla la realización de los planos finales para la construcción de las obras. Estos estudios y diseños deberán incorporar todos los requisitos aplicables establecidos en los apéndices, anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, así como el cumplimiento de la normatividad vigente. El CONTRATISTA deberá desarrollar como mínimo los siguientes componentes:

1. Diseño Arquitectónico y Urbano:

- Planos de planta, secciones y detalles arquitectónicos.
- Diseño de uso o instalación de mobiliario y señalética, teniendo en cuenta la normatividad aplicable de parques y Espacio Público (de acuerdo con las cartillas de mobiliario y andenes del IDRD y SDP).
- Diseño que mantenga los porcentajes de zonas duras y verdes, la huella de la cancha, el área biosaludable, los juegos infantiles y los senderos peatonales.
- Implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).
- Manejo de niveles para la segregación de espacios (taludes, jardinería, cambios de nivel, entre otros).
- Reconfiguración de las graderías con el fin de habilitar un escenario multipropósito integrado al diseño existente (bien sea para una de las dos graderías o para ambas), que permita el desarrollo de actividades complementarias de carácter cultural, deportivo y comunitario.
- Propuesta de nuevo mobiliario urbano conforme a las cartillas del Manual del Espacio Público, IDRD y las que le apliquen, incluyendo bancas, ciclistas y basureros con una disposición innovadora acorde con las necesidades de la comunidad usuaria, así como la incorporación de mobiliario modular y adaptable para diferentes usos comunitarios.
- Evaluación de las condiciones existentes de iluminación y propuesta de iluminación más eficiente que mejore las condiciones de seguridad para el uso de la cancha, el biosaludable, juegos infantiles y en general de todo el parque, transformando la percepción del espacio y garantizando funcionalidad y apropiación social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

• Intervención de los andenes aledaños al parque garantizando accesibilidad universal, materiales que permitan la durabilidad de la intervención y un diseño que se integre de manera armónica al parque. • Evaluación de la posible implantación de arte urbano como parte del diseño del parque, con participación de la comunidad, explorando temáticas y elementos adecuados para su incorporación. • Tratamiento especial de la escultura San Juan Bautista de la Salle que se encuentra dentro del Parque San Bernardo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos técnicos aplicables, siguiendo el Instructivo para la Elaboración de Propuesta Técnica de Intervención de Protección Temporal del IDPC. • Elaboración de imágenes de vistas peatonales y aéreas tipo render, montadas sobre aerofotos del área de intervención, que muestren el antes y después de la intervención. 2. Diseño de Pavimentos (en caso de ser requerido): • Diseño de la estructura de pavimentos donde se incluyan los planos de la estructura definitiva, secciones, memoria de cálculos, etc., de acuerdo con la guía "Diseño Pavimentos para bajos volúmenes de tránsito y vías locales para Bogotá D.C." vigente del IDU. 3. Diseño Estructural y Geotécnico: • Estudio e investigación del suelo, presentando el Plan de investigación del subsuelo a realizar para los estudios y diseños correspondientes a las estructuras que presente el proyecto como: cimentación para estructuras principales y demás estructuras que requieran del análisis geotécnico. • Cumplimiento de la Norma NSR-10 y demás reglamentos técnicos aplicables. 4. Estudio de Tránsito: • Estimación de la demanda vehicular del proyecto en la zona de influencia, calculando los índices correspondientes en la hora de máxima demanda. • Análisis de la Capacidad y Niveles de Servicio para las intersecciones viales dentro de la zona de influencia del proyecto. • Descripción y análisis de los puntos críticos del tránsito (incluyendo análisis peatonal y de ciclo usuarios) en el área de influencia del proyecto estableciendo las diferentes alternativas de pasos seguros. • Análisis de los efectos generados por las alternativas propuestas para la situación del año base y las esperadas a futuro. • Elaboración de Aforo de los espacios del inmueble, áreas comunes internas y externas de influencia. • Gráficas de conteos y distribución modal. • Estudio de tránsito peatonal y/o vehicular, capacidad y niveles de servicio.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- Análisis de los andenes y de las vías vehiculares cercanas, estado, proyecciones y manejo en el diseño.
- Esquemas de localización, estableciendo los porcentajes de los componentes espaciales, servicios auxiliares, zonas de estacionamientos y circulaciones internas (vehiculares y peatonales).
- Diseño del parque sobre el polígono del parque, el cual deberá tomarse de los urbanismos originales, con apoyo del DADEP, con el fin de definir un área real.
- Adelanto del análisis de titulación y gestión predial del área del parque.
- Previsión en el diseño de acciones de pacificación en el espacio público circundante, de acuerdo con lineamientos del Manual de Señalización de INVIAS, y gestión de acciones a ejecutar con la Secretaría Distrital de Movilidad.

5. Plan de Manejo de Tráfico (PMT):

- Estudio de tráfico y trámite ante la SDM de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) que aplicarán en la etapa 2 del contrato.

6. Diseños Hidrosanitarios:

- Diseño hidrosanitario aplicando prácticas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP) y la Norma Técnica NS-166 (Criterios para diseño y construcción de sistemas de drenaje urbano sostenible - SUDS).

7. Diseños Eléctricos:

- Diseño eléctrico aplicando prácticas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente de ENEL o quien haga sus veces, el RETIE y la NTC 2050.

8. Presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas para la construcción:

- Elaboración de la versión definitiva de los presupuestos, cronogramas y especificaciones técnicas particulares para el desarrollo de la Etapa 2.
- Los presupuestos establecidos no pueden superar el valor ofertado por el CONTRATISTA.
- Los insumos y precios de los materiales para la elaboración de los APU y/o actividades del proyecto deben ser tomados como referencia de manera comparativa de las bases de los visores oficiales del IDRD, IDU, EAAB y demás de naturaleza distrital, en ese orden de prevalencia, verificando la relación calidad-precio más ventajosa.

9. Componente Ambiental:

- Elaboración del documento de Manejo Ambiental de obra, conforme a lo establecido en el Anexo Ambiental y SSTMA, que debe incluir la identificación de aspectos e impactos ambientales, estrategias o medidas de manejo y buenas prácticas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- Cumplimiento de la normativa ambiental aplicable nacional y distrital vigente (Resolución 1138 de 2013, Decreto 586 de 2015, Resolución 472 de 2017, Resolución 2184 de 2019, Resolución 1257 de 2021, entre otras).

10. Componente SSTMA:

- Desarrollo del componente SSTMA dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Ambiental y SSTMA y la normativa vigente para las intervenciones en espacio público.
- Contemplación en el informe de las actividades de obra a desarrollar indicando los correctos procesos y cuidados, así como el respectivo cronograma de capacitaciones, la implementación de procedimientos de gestión de calidad y cuidados en obra.

11. Componente BIM:

- Desarrollo del componente BIM de conformidad con los requerimientos establecidos en el Apéndice 07 - Componente BIM.
- Mantenimiento desde el inicio del contrato hasta su culminación de una plataforma para el seguimiento del desarrollo de cada una de las etapas de los modelos digitales de construcción BIM.

12. Componente Social:

- Desarrollo del componente social de conformidad con los requerimientos establecidos en el Apéndice 12 - Anexo Social.
- Elaboración del Plan de Gestión Social para aprobación de la interventoría, y realización de su respectiva implementación durante la ejecución del contrato.

13. Análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR):

- Informe de Análisis de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR) que identifique y diagnostique las amenazas y vulnerabilidades relevantes para la ejecución del contrato y la consecución de los productos.
- Evaluación de probabilidad e impacto de los riesgos identificados, matriz de priorización, propuesta de medidas de mitigación, prevención y contingencia con responsables, plazos y estimación de recursos.
- Plan de seguimiento y revisión periódica que permita actualizar el diagnóstico ante cambios en las condiciones del proyecto.
- Cumplimiento de la Resolución 112 de 2022 y la Ley 1523 de 2012.

14. Componente Arqueológico:

- Diagnóstico arqueológico preliminar para garantizar la identificación temprana de posibles restos arqueológicos.
- Planes de arqueología preventiva ajustados a las normativas del ICANH.
- Recomendaciones para la gestión de posibles hallazgos durante la fase de construcción.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

15. Coordinación y armonización con entidades:

- Realización de consultas, coordinación y armonización de estudios y diseños con las entidades que apliquen: IDIGER, SDA, SDM, UAESP, EAAB (Zona 4), ENEL, VANTI, ETB, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, FDL Santa Fe, IDPC, y las demás que se identifiquen.
- Verificación constante de la existencia de proyectos en ejecución o por ejecutarse por parte de otras entidades distritales y/o nacionales en el área de influencia del proyecto.

Fase 3 – Aprobaciones, Especificaciones, Detalles, Documentos Finales, Trámites con Entidades

Esta fase comprende la aprobación integral de los estudios y diseños, así como la verificación y consolidación final de todos sus componentes técnicos. El CONTRATISTA deberá como mínimo:

1. Obtener las aprobaciones, no objeciones y conceptos técnicos de las entidades competentes (SDM, EAAB-ESP, ENEL, IDU, IDRD, UMV, CVP, SDA, JBB, IDPC, entre otras), conforme al listado de permisos requeridos y los que se identifiquen durante la ejecución.
2. Entregar los productos finales aprobados:
 - Estudios y diseños por componente (arquitectónico, estructural, geotécnico, hidrosanitario, eléctrico, pavimentos, tránsito, etc.).
 - Presupuesto definitivo de obra.
 - Memorias de cálculo de cantidades de obra.
 - Especificaciones técnicas finales.
 - APU definitivos de la Oferta Económica, con sus respectivas especificaciones técnicas y balance presupuestal final.
 - Cronograma definitivo de obra, armonizado con las aprobaciones técnicas y los tiempos de gestión ante entidades.
 - Planes de Manejo de Tránsito (PMT) aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
3. Tramitar la aprobación del diseño ante el IDRD, considerando la escala del parque (estructurante o de proximidad), la vocación del mismo y el tipo de gestión (subdirección de construcciones para proyecto específico o subdirección de parques para aprobación vía mantenimiento), siguiendo la normatividad vigente (Resolución 1650 de 2023, NSR-10, Manual de Silvicultura Urbana, entre otras).
4. Entregar el Plan de Gestión Social, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Calidad, Programa de Gerencia de Proyectos y Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto.
5. Presentar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo para el desarrollo de la Etapa 2.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

6. Realizar el alistamiento de obra, que comprende: definición y adecuación de espacios para el manejo de materiales, campamento, almacén, manejo de escombros, trámites de desmonte y entrega del mobiliario existente al administrador por competencia (si aplica), trámite de permisos provisionales para conexión con las empresas de servicios públicos, apropiación de los trámites con otras entidades distritales, colocación de vallas, PMT iniciales para la localización de la señalización provisional de tráfico, disposición de los espacios y actividades para atender a la comunidad.
7. Realizar el levantamiento de las actas de vecindad para predios públicos y privados, tomando como insumo los PMT viabilizados por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
8. Entregar los presupuestos y cronogramas definitivos de obra, así como consolidar las aprobaciones emitidas por las entidades distritales y/o nacionales.
9. Entregar a la INTERVENTORÍA los productos, informes y estudios y diseños una vez aprobados, para su posterior radicación física y digital ante la SDHT.
10. Suscribir el Acta de Cierre de la Etapa 1, firmada por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA antes del inicio de la Etapa 2.

ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE OBRAS

En esta etapa se debe materializar en el terreno las actividades necesarias para garantizar la ejecución del proyecto, realizando todas las actividades y acciones necesarias y suficientes que permitan entregar la infraestructura solicitada en los términos de tiempo, plazo y calidad establecidos por la SDHT.

Actividades previas al inicio de la Etapa 2:

1. Reunión de inicio de la etapa "Ejecución de obras" con la comunidad dentro del área de intervención, para socializar el alcance del proyecto, tiempos de ejecución, conformación de comité veedor, y demás actividades descritas en el Apéndice 11 - Anexo Ambiental y SSTMA.
2. Adecuación de oficina, campamento, bodegas de almacenamiento de material y punto de atención al ciudadano (PAC), los cuales deberán estar dentro del área de intervención y/o en la zona cercana.
3. Convocatoria para personal de obra, dando prioridad a las personas que habitan el área de obra, barrio y/o localidad donde se desarrolla la obra, en cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Contratación, exámenes de ingreso y actividades de capacitación del personal de obra contratado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

5. Visitas de campo al área de intervención objeto del contrato realizando actas y registro fotográfico del "antes" de cada intervención con los profesionales de la Etapa de Construcción.
6. Actividades de información a la comunidad del inicio de obras que corresponda según programación de obra (volantes, piezas gráficas, etc.).

Actividades mínimas de ejecución:

1. Ejecución de las obras cumpliendo con el plazo de ejecución del contrato adjudicado, de acuerdo con las actividades y entregables aprobados por la interventoría en la Etapa 1.
2. Realización y asistencia a comités de obra con carácter semanal durante el periodo de ejecución de obra.
3. Realización de reuniones de veeduría ciudadana con carácter mensual durante el periodo de ejecución de obra.
4. Realización de informes de periodicidad mensual, comprendiendo los componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y SSTMA.
5. Ejecución de todas las actividades constructivas definidas en los estudios y diseños aprobados, incluyendo:
 - Obras de urbanismo y paisajismo (zonas duras y verdes, senderos peatonales, taludes, jardinería).
 - Implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).
 - Construcción o reconfiguración de graderías para escenario multipropósito.
 - Instalación de mobiliario urbano (bancas, bicicletteros, basureras, mobiliario modular adaptable).
 - Instalación de iluminación eficiente.
 - Intervención de andenes aledaños con materiales duraderos y accesibilidad universal.
 - Tratamiento y adecuación de la escultura San Juan Bautista de la Salle.
 - Incorporación de arte urbano (según diseño aprobado).
6. Instalación de vallas informativas de obra en los sitios de ejecución indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y las especificaciones técnicas aprobadas.
7. Realización de fotografías aéreas del área de intervención que muestren el antes y después de la intervención (mínimo una fotografía mensual por cada frente de obra).
8. Realización de ensayos de laboratorio y suministro de certificados de control de calidad conforme a la normatividad vigente.
9. Reparación oportuna de daños o perjuicios ocasionados en el sitio de obra.
10. Señalización y seguridad de los frentes de obra y de acopio de materiales.
11. Implementación del Plan de Gestión Social, incluyendo:
 - Realización de actas de vecindad con predios privados y públicos en el área de influencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- Socializaciones con la comunidad durante la ejecución de la obra.
- Liderazgo en la resolución de conflictos y atención de solicitudes de la comunidad.
- Entrega de la obra realizada a los beneficiarios finales y a las entidades distritales responsables de su administración y/o mantenimiento (IDU, IDRD, Alcaldías Locales, Fondos de Desarrollo, etc.).

12. Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del instrumento de manejo ambiental que corresponda.
13. Garantía de restablecimiento de zonas verdes en condiciones iguales o mejores a las encontradas inicialmente.
14. Asunción de costos de mantenimiento y compensación de individuos arbóreos conforme a los lineamientos del Jardín Botánico de Bogotá (JBB) y el procedimiento establecido por la SDHT.
15. Observancia de las leyes y reglamentos de salud ocupacional y seguridad industrial, dotación del personal con elementos de protección personal (EPP).
16. Elaboración de bitácora de obra diariamente por cada frente de obra.
17. Cumplimiento de las obligaciones contenidas en los apéndices ambiental, SSTMA y social que hacen parte del presente proceso.

Actividades de finalización de obras:

1. Obtención de paz y salvos ante las entidades prestadoras de servicios públicos y demás entidades competentes.
2. Radicación de solicitudes de cierre de PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
3. Pago o conciliación de daños generados durante la ejecución de las obras.
4. Entrega de planos récord de obra a la INTERVENTORÍA.
5. Entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los componentes de obra que apliquen, asociados a la infraestructura sostenible, individuos arbóreos, energía fotovoltaica y demás elementos.
6. Elaboración del Informe Final que consolide y sintetice los informes periódicos presentados durante la ejecución, con todos los anexos requeridos (bitácora completa, planos récord, manuales de mantenimiento, presupuesto final, actas de mayores y menores cantidades, consolidado de ítems no previstos, resultados de ensayos, certificados de calidad, pólizas, paz y salvos, registro fotográfico completo, etc.).
7. Entrega de la obra a los beneficiarios finales, así como a las entidades distritales responsables de su administración y/o mantenimiento (IDU, IDRD, Alcaldías Locales, Fondos de Desarrollo, etc.).
8. Elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato junto con el INTERVENTOR, y adelanto de todas las gestiones encaminadas a su suscripción.

b. Estructura de entregables

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La estructura de entregables se organiza por fases y etapas, con sus plazos y criterios de aceptación, los cuales se encuentran detallados en el Anexo técnico y apéndices del presente proceso contractual.

c. Especificaciones técnicas mínimas

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

1. Normas técnicas y estándares aplicables:

- Acuerdo Distrital 927 de 2024, Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura".
- Decreto 555 de 2021 y sus normas reglamentarias (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá).
- Manual del Espacio Público de Bogotá (Secretaría Distrital de Planeación).
- Cartilla de especificaciones técnicas del IDRD y lineamientos de diseño "Ciudad Encuentro" para parques (Resolución 1650 de 2023).
- Norma de Accesibilidad Universal (Ley 361 de 1997, adicionada por la Ley 1287 de 2009, y Decreto 470 de 2020).
- Norma de Sismorresistencia (NSR-10 - Ley 400 de 1997, Decreto 945 de 2017).
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE - Resolución 18 0398 de 2004) y RETILAP.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- NTC 1500 - Código Colombiano de Fontanería.
- EAAB-Norma Técnica NS-166: Criterios para diseño y construcción de sistemas de drenaje urbano sostenible (SUDS).
- Manual de Silvicultura Urbana vigente (Jardín Botánico de Bogotá).
- Manual de Señalización del INVIAS.
- Resolución 112 de 2022 (Términos de Referencia para estudios de amenaza y riesgo por movimientos en masa).
- Ley 1523 de 2012 (Política nacional de gestión del riesgo de desastres).
- Legislación ambiental: Ley 99 de 1993, Resolución 1138 de 2013, Decreto 586 de 2015, Resolución 472 de 2017, Resolución 2184 de 2019, Resolución 1257 de 2021.
- Normas de Ecourbanismo y construcción sostenible vigentes.
- NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 para la elaboración del plan de calidad.
- Instructivo para la Elaboración de Propuesta Técnica de Intervención de Protección Temporal del IDPC.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas de las empresas de servicios públicos: EAAB-ESP (SISTEC), ENEL, VANTI, ETB.
- Decreto Único del Sector Hábitat (Decreto Distrital 653 de 2025).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

2. Características funcionales o de desempeño mínimas exigibles:

- **SUDS:** Diseño que garantice la gestión sostenible de aguas lluvias, reduciendo la escorrentía y mejorando la infiltración y calidad del agua, conforme a la EAAB-Norma Técnica NS-166.
- **Manejo de niveles:** Propuesta que segregue espacios mediante taludes, jardinería o cambios de nivel, mejorando la estética y funcionalidad del parque.
- **Graderías:** Reconfiguración para habilitar un escenario multipropósito integrado al diseño existente (para una o ambas graderías), permitiendo actividades culturales, deportivas y comunitarias.
- **Mobiliario urbano:** Diseño innovador y adaptable, conforme a las cartillas del Manual del Espacio Público, incluyendo bancas, ciccleteros, basureras y mobiliario modular para diferentes usos comunitarios.
- **Iluminación:** Propuesta que mejore las condiciones de seguridad, con tecnología eficiente (LED), garantizando funcionalidad y apropiación social, cumpliendo con RETILAP y normativa de ENEL.
- **Andenes:** Intervención con accesibilidad universal (rampas, guías táctiles, superficies antideslizantes), materiales duraderos (concreto, adoquín o similares) y diseño armónico con el parque.
- **Arte urbano:** Evaluación de su incorporación con participación comunitaria, explorando temáticas y elementos adecuados para su incorporación.
- **Escultura San Juan Bautista de la Salle:** Tratamiento conforme a la normativa vigente del IDPC y lineamientos técnicos aplicables para la protección de bienes muebles de interés cultural.

3. Condiciones de calidad, durabilidad y compatibilidad:

- Los materiales utilizados deberán garantizar durabilidad y bajo mantenimiento, con criterios de sostenibilidad (energías alternativas, gestión de residuos, drenaje de aguas lluvias).
- Los materiales, insumos, suministros y demás elementos que se utilicen en la construcción deberán ser nuevos, certificados y de primera calidad, cumpliendo con las normas técnicas colombianas (NTC), los reglamentos técnicos sectoriales (NSR-10, RETIE, RAS), así como con las recomendaciones de los fabricantes. No se permitirá el uso de materiales reutilizados, recuperados, de segunda mano o con especificaciones inferiores a las aprobadas.
- Todos los materiales deberán venir acompañados de sus fichas técnicas actualizadas, certificados de conformidad, certificados de fabricación, protocolos de ensayo, fichas de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

seguridad (cuando aplique) y demás documentos que acrediten su calidad y cumplimiento normativo.

- Todos los entregables deberán ser consistentes entre sí (coordinación de disciplinas), con versionado, responsables y fecha.
- Todo documento/plan requerirá revisión y visto bueno de la interventoría, y cuando aplique, de las entidades competentes.
- Los diseños y la construcción deberán ser compatibles e integrados (arquitectura, estructura, geotecnia, hidrosanitario, eléctrico, urbano y paisajístico, tráfico, ambiental y social) con la solución ejecutable, minimizando interferencias con redes y afectaciones al entorno, asegurando el cumplimiento de las normas y guías técnicas pertinentes al momento de la entrega.
- El CONTRATISTA deberá implementar de manera obligatoria las buenas prácticas de gerencia de proyectos, aplicando metodologías reconocidas internacionalmente (EVM, ESM, Lean Construction - Last Planner System) para asegurar el cumplimiento de los objetivos en términos de alcance, calidad, tiempo, costo y desempeño operacional.

Nota: El alcance descrito deberá ejecutarse sin superar el valor ofertado por el CONTRATISTA, el cual no podrá exceder el presupuesto oficial del proceso es DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2,760,388,638.00). En el caso en que el producto de diseño final supere el valor establecido para la intervención, la SDHT tendrá la potestad de terminar el contrato en esta etapa pagando lo correspondiente al trabajo ejecutado, sin posibilidad de reclamaciones por parte del contratista con relación a la etapa de construcción de obras. Para el cumplimiento del objeto y alcance contractual, el contratista no podrá superar los topes asignados en el presupuesto oficial.

2.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución total del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractualmente exigibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones aplicables, en el pliego de condiciones y en el contrato.

Distribución del plazo. El plazo total de ejecución se desarrollará en las siguientes etapas y fases:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
1. Factibilidad, estudios y diseños, y aprobaciones	Fase 1. Factibilidad	Veinte (20) días calendario

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

1. Factibilidad, estudios y diseños, y aprobaciones	Fase 2. Estudios y diseños	Dos (02) meses
1. Factibilidad, estudios y diseños, y aprobaciones	Fase 3. Aprobaciones	Dos (02) meses y diez (10) días calendario
2. Ejecución de obras	Ejecución de obra, correspondiente a las actividades contractuales derivadas de los estudios y diseños	Cinco (05) meses

Nota 1: Los plazos establecidos, junto con sus fases y etapas, se han determinado considerando la tipología de intervención, el alcance de la ejecución y el nivel de complejidad técnica, garantizando así una asignación proporcional y adecuada a cada caso.

Nota 2: El plazo estimado por la SDHT para el desarrollo de cada una de las fases no limita la entrega anticipada de los productos requeridos por parte del CONTRATISTA, ni la aprobación de los mismos por parte de la INTERVENTORÍA en un tiempo menor al previsto.

Nota 3: Las fases de la Etapa 1 podrán desarrollarse de manera paralela, de acuerdo con la maduración técnica de cada componente y las necesidades del proyecto. No obstante, la forma de pago se registrará exclusivamente por lo establecido en los anexos contractuales y en los estudios previos del proceso de selección.

Nota 4: Desde el inicio de la ejecución de las actividades, el contratista deberá adelantar los trámites, permisos y licencias que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, gestionándolos de manera oportuna y en la medida en que sea posible tramitarlos de forma anticipada.

Nota 5: Para la culminación formal de la Etapa 1, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribirán la correspondiente Acta de Cierre. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá autorizar el inicio anticipado de la Etapa de obra, siempre que medie concepto previo y aprobación expresa de la INTERVENTORÍA. Para tal efecto, se requerirá un análisis integral que demuestre el cumplimiento de los requisitos mínimos y las viabilidades técnicas, económicas y presupuestales exigidas, procediendo de manera simultánea con el ajuste y reprogramación del cronograma contractual a que haya lugar.

Nota 6: La INTERVENTORÍA determinará el inicio de la Etapa 2, de conformidad con los requisitos básicos necesarios para este efecto.

2.4 Lugar de ejecución

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El proyecto priorizado se desarrolla específicamente en el Parque San Bernardo, ubicado en el barrio San Bernardo, en la localidad de Santa Fe, en el centro de Bogotá, el cual se encuentra delimitado por:

- Oeste: Carrera 13
- Norte: Calle 3ª
- Este: Carrera 12A
- Sur: Calle 3

A continuación, se presenta la ilustración de la localización del Parque San Bernardo (03-021), identificado con el código IDRD 03-021, es un espacio certificado y debidamente incorporado en el DADEP con (RUPÍ 3825-17):

Ilustración 1. Parque San Bernardo (03-021)



Fuente: Dirección de Operaciones – SDHT – 2026/ Compendio de información geográfica asociada al Decreto 555 del 21 de diciembre de 2021 – SDP – 2024

DIRECCION	KR 13 # 3 - 20
SECTOR	SAN BERNARDO
AREA	2.496

El área de intervención estimada corresponde a **2.496 m²**, de acuerdo con la información que reposa en el visor de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y el sistema de información geográfica del IDU - SIGIDU. No obstante, el área final de intervención será la resultante de la etapa de estudios y diseños del contrato a suscribir, por lo que podrá ser ajustada con base en los levantamientos topográficos y diseños definitivos aprobados durante la Etapa 1.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. El CONTRATISTA deberá contar con una oficina en la ciudad de Bogotá D.C. durante la ejecución del contrato, destinada a la realización de los comités de seguimiento y las mesas técnicas que se requieran, y establecer campamento de obra cercano o en el sitio de ejecución de las obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de contrato

De conformidad con el objeto a contratar, la naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el régimen jurídico aplicable, el contrato que se derive del presente proceso corresponderá a un contrato de **OBRA PÚBLICA**, bajo la modalidad de **Diseño-Construcción**, el cual se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Este contrato integra en un solo objeto contractual la realización de la factibilidad, los estudios y diseños definitivos (Etapa 1) y la ejecución de la obra de espacio público (Etapa 2), bajo el esquema de un único contratista responsable, lo que permite fortalecer la coordinación técnica, optimizar la eficiencia operativa, reducir riesgos asociados a la fragmentación de responsabilidades y garantizar un control integral del proyecto durante todas sus etapas de desarrollo.

3.2 Modalidad de selección y fundamentación jurídica

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2022 de 2020, y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, en atención a las siguientes consideraciones:

El proyecto está asociado a la intervención de parques (espacio público peatonal para el encuentro), por lo que se recomienda utilizar los documentos tipo de infraestructura social para enmarcar el proceso de selección, en cumplimiento de la Ley 1882 de 2018, modificada por la Ley 2022 de 2020, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) mediante Resolución 539 de 2025.

Así mismo, se solicitará experiencia adicional de consultoría, toda vez que el contrato integra la realización de estudios y diseños y la ejecución de obra, lo que requiere que el CONTRATISTA cuente con la capacidad e idoneidad para realizar ambas actividades, en concordancia con lo indicado en el numeral 1º y 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Por lo anterior, y tomando a consideración los principios rectores de celeridad, economía y el postulado de gestión fiscal eficiente, garantizando así el seguimiento a la ejecución y permitiendo de igual manera lograr la terminación del proyecto esperado por la Entidad en la vigencia 2027, se hace necesario llevar a cabo una Licitación Pública, a fin de desarrollar el objeto descrito y su correspondiente alcance, garantizando el cumplimiento adecuado de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital - PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" y lo establecido en el POT del Distrito.

Marque con X la modalidad aplicable:

☒ **LICITACIÓN PÚBLICA (ART. 30 LEY 80/1993; ART. 2.2.1.1.2.1 DECRETO 1082/2015)**

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

Ver documento anexo: "PS07-FO622 *Estudio de sector para licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos*".

4.1 Análisis económico y de mercado

Ver documento anexo: "PS07-FO622 *Estudio de sector para licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos*".

4.2 Análisis jurídico

El presente proceso de contratación se sustenta en un marco normativo amplio y aplicable a la intervención del espacio público en el Distrito Capital, integrado por disposiciones de orden nacional y distrital que fijan los lineamientos, requisitos y procedimientos para la planeación, estructuración y ejecución del proyecto.

Marco normativo general

Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (POT)

El Decreto Distrital 555 de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", establece las políticas de largo plazo para la ordenación del territorio del Distrito Capital. En el marco del presente proceso, resultan aplicables, entre otras, las siguientes políticas:

- **Política de Movilidad Sostenible y Descarbonizada** (artículo 3, numeral 2), orientada a privilegiar los desplazamientos en modos de transporte activos, de cero y bajas emisiones, e incorporar la revitalización alrededor de las infraestructuras de movilidad.
- **Política de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo** (artículo 3, numeral 5), orientada a lograr un aprovechamiento óptimo y eficiente del suelo para la ubicación y construcción de equipamientos y espacio público.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- **Política de revitalización urbana y protección a moradores y actividades productivas** (artículo 3, numeral 8), orientada a intervenir estratégicamente para proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores, atendiendo la calidad del espacio público.
- **Política de Hábitat y Vivienda** (artículo 3, numeral 9), orientada a la construcción de un hábitat digno y a incentivar la producción de vivienda en entornos con soportes urbanos.

Así mismo, el artículo 583 del Decreto 555 de 2021 dispone que la Secretaría Distrital del Hábitat coordinará la elaboración y formulación de propuestas de instrumentos y mecanismos para la planeación, gestión, financiación, estructuración, construcción, diseño, promoción y desarrollo de políticas, planes, programas o proyectos relacionados con la gestión integral del hábitat del Distrito Capital. De igual forma, la ocupación del espacio público requiere licencia previa, de conformidad con lo previsto en el artículo 145 del mismo decreto y las normas concordantes aplicables.

Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”

El Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para el período 2024-2027. El presente proceso se encuentra enmarcado en el **Objetivo Estratégico 1: “Bogotá avanza en su seguridad”**, a través del **Programa 5: Espacio público seguro e inclusivo**, y contribuye al cumplimiento de la **Meta PDD 37**, consistente en la intervención de 18 polígonos de intervención integral para la promoción de espacios públicos seguros.

Marco institucional de la Secretaría Distrital del Hábitat

La Secretaría Distrital del Hábitat fue creada mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006. En el marco del Decreto Distrital 653 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat”, el artículo 3 establece que la SDHT tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales, económicos, de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

Por su parte, el artículo 4 del citado decreto dispone, entre otras, las siguientes funciones relevantes:

- **Numeral 2:** Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos y mejoramiento de vivienda.
- **Numeral 4:** Gestionar y ejecutar las operaciones estructurantes definidas en el POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- **Numeral 8:** Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral de asentamientos y producción de vivienda de interés social.

De otra parte, los permisos, licencias y autorizaciones requeridas se encuentran listadas expresamente en el anexo técnico del presente proceso contractual y sus apéndices.

Así mismo, las normas técnicas mínimas aplicables se encuentran listadas en el numeral 2.2 del presente Estudio Previo.

Régimen de contratación aplicable

El contrato se registrará por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1882 de 2018 y 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En particular, serán aplicables los Documentos Tipo de Infraestructura Social para cultura, recreación y deporte expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la Resolución 539 de 2025.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE RECURSOS

5.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de:

DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2,760,388,638.00)

CONSULTORÍA: Etapa 1 – Factibilidad, estudios y diseños, y aprobaciones Valor estimado en: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$241,832,937.00)

EJECUCIÓN DE OBRA: Etapa 2 Valor estimado en: DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$2,518,555,701.00)

El valor estimado del contrato incluye el Impuesto sobre las Ventas – IVA correspondiente al componente de consultoría, esto es, a la Etapa 1. El componente de obra, correspondiente a la Etapa 2, se encuentra excluido del IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, siempre que se cumplan los presupuestos legales para la procedencia de dicha exclusión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

De conformidad con lo anterior, el valor total del contrato será el valor total de la oferta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido (aritméticamente) de la oferta económica, si a ello hubiere lugar.

5.2 Costos de Transacción y Tributos Aplicables (Opcional – Cuando aplique)		
Concepto	Tarifa / Rango	Observaciones
Retención en la Fuente (RetenFuente)	2%	Servicios
Retención de ICA	Servicios 7,36 x mil o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Contra de obra
Estampillas aplicables	Proadulto Mayor (2%) Procultura (0,5%) Universidad Francisco José de Caldas (1,1%) Universidad Pedagógica Nacional (0,5%)	Contra de obra
IVA	19% para la Etapa 1 de Consultoría	De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obra pública celebrados por entidades territoriales o por sus entidades descentralizadas se encuentran excluidos del IVA
Reteiva	N/A	De conformidad con lo antes mencionado no aplica
Otros descuentos o contribuciones	Todos los costos y gastos que el contratista deba asumir para preparar y presentar su propuesta, así como aquellos que surjan durante la ejecución del contrato que resulte de este proceso, serán exclusivamente de su responsabilidad. La SDHT no efectuará reconocimientos ni reembolsos por estos conceptos. Cualquier erogación no contemplada en la propuesta quedará igualmente a cargo del contratista.	Antes de presentar la oferta, el proponente debe asegurarse de conocer de manera suficiente la normativa tributaria aplicable y los costos derivados de ella, incluyendo los impuestos distritales y nacionales que correspondan para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, deberá incorporar en su propuesta todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

NOTA: El proponente debe contemplar en su propuesta todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato. Los costos y gastos de presentación de la propuesta son de su propio riesgo.

5.3 Disponibilidad Presupuestal – Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			
El valor del contrato se encuentra respaldado por la(s) siguiente(s) disponibilidad(es) presupuestal(es):			
No. CDP	Fecha	Valor	
1139	10/03/2026	\$435.202.389	
Vigencia Futura 2027	02/07/2026	\$2.882.723.134 Mediante radicado No. 2-2026-37422, la Secretaría de Planeación dio “Autorización vigencia futura 2027 para inversión Proyecto 7883 “Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá D.C. por \$12.071.604.587 constantes 2026 (\$12.584.647.782 corrientes).”	
RUBRO PRESUPUESTAL			
Código presupuestal	Concepto	Fuente de financiación: (Otros Distrito, etc.)	Valor
O230117400220240214	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	1-100-F039 VA-CRÉDITO	\$435.202.389

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y HABILITACIÓN
En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° y 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo correspondiente del Decreto 1082 de 2015, según la modalidad de selección aplicable. Los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica) no otorgan puntaje y serán verificados como CUMPLE / NO CUMPLE. Su determinación corresponde a la dependencia responsable de cada componente, conforme se indica en cada apartado.
6.1 Capacidad Jurídica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

(...)

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. *Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.*
- B. *Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.*

Los Proponentes deben:

- A. *Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.*
- B. *Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.*
- C. *No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.*
- D. *No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.*
- E. *Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021. Para el efecto el proponente deberá:*

- A. *Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.*
- B. *Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.*
- C. *Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes legales que lo conforman.*

- F. **DECLARACION SITUACIONES DE CONTROL:** *El proponente deberá diligenciar y presentar en la plataforma SECOP II el Formato 15 – Declaración Situaciones de Control, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso; el formato únicamente se deberá diligenciar cuando se trate de un proponente individual persona jurídica o de un proponente plural que cuente con uno o más integrantes personas jurídicas.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Este Formato no constituye un requisito habilitante, no obstante, se encuentra sujeto al régimen de subsanabilidad previsto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. En caso de omisión, error o inexactitud en su diligenciamiento, y de no subsanarse conforme a dicho régimen, se configurará la causal de rechazo correspondiente.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Nota: *El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.*
 (...)”

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

6.2 Requisitos Técnicos Mínimos y de Experiencia

“(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

*El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:
(…)”*

- **Área para construir/intervenir: 2.496 m2**
Presupuesto Oficial: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2,760,388,638.00)

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

“Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:”

- Documento Tipo Aplicable:** EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE versión 2 – vigente desde el 16 de febrero de 2026
- Alcance:** Se contempla una actividad principal y dos accesorias o secundarias (Combinación de experiencia - Resolución 539 de 2025 – Artículo 5)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA – MATRIZ DE EXPERIENCIA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Experiencia combinada con el DT de Consultoría del Sector Social – Resolución 952 de 2025 VI:

1. CONSULTORIA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA

iii) Actividad Principal:

2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O ALAMEDAS

iv) Actividades accesorias o secundarias (Combinación de experiencia): Se requerirán las experiencias generales para ambas.

2.2. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO

A. *Que hayan contenido la ejecución de:*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

EXPERIENCIA GENERAL: (TERCER RANGO ENTRE 1.001 Y 1.800 SMMLV – OBRA 1.518 SMMLV)

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación o preservación de playas marítimas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Con la sumatoria de máximo dos (2) contratos aportados como experiencia general deben contemplar un área igual o superior al 70% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a $2.496 \text{ m}^2 \times 70\% = 1.747 \text{ m}^2$.

ACTIVIDAD SECUNDARIA (01): (ENMARCADA EN EL RANGO DE CUANTIA DE 101 A 1000 SMMLV – PRESENTE PROCESO EN CONSULTORÍA: 138 SMMLV) - Se elige la Experiencia General permitida en la combinación de experiencia

EXPERIENCIA GENERAL en consultoría a proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES
- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO
- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS
- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS
- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALAMEDAS
- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES

Nota 1: Para el caso de experiencia de consultoría a ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación o preservación de playas marítimas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de consultoría a dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de consultoría a suministro e instalación de mobiliario.

“(...)

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

D. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

G. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

H. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72 y 81*
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.*
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.*

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.*
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.*
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.*

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: *El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.*
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.*

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:”

PARA ACTIVIDAD PRINCIPAL (OBRA PARQUES)

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

PARA ACTIVIDAD SECUNDARIA (CONSULTORIA)

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura

“(…”)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- A. *El Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.*

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- B. *Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*
 C. *El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.*
 D. *El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.*

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

- A. *Contratante.*
 B. *Objeto del Contrato.*
 C. *Principales actividades ejecutadas.*
 D. *La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.*
 E. *Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.*
 F. *La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.*

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

G. *La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.*

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. *Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*

I. *El porcentaje de participación del integrante del contratista plural*

J. *El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.*

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. *Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.*

B. *Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*

C. *Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*

D. *Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.*

E. *Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

- F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.*

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.*
- B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:*

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11.

3.5.7. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLV)
<i>De 1 hasta 2</i>	<i>75 %</i>
<i>De 3 hasta 4</i>	<i>120 %</i>
<i>Hasta 5</i>	<i>150 %</i>

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA¹) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.”

6.3 Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional

(...)

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

<i>Indicador</i>	<i>Fórmula</i>
<i>Liquidez</i>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
<i>Nivel de Endeudamiento</i>	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
<i>Razón de Cobertura de Intereses</i>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

¹ Correspondiente a la Etapa 1 de consultoría

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

*El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).*

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Patrimonio

Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, en el marco del presente proceso de selección no se exigirá el indicador de patrimonio como factor adicional de capacidad financiera, en razón a que el presupuesto oficial del proceso es inferior a 4.000 SMMLV y el plazo de ejecución es inferior a veinticuatro (24) meses. Para efectos de cálculo en SMMLV, el presupuesto oficial estimado de \$2,760,388,638.00, tomando como referencia el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2026, equivale aproximadamente a 1,576.55

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

SMMLV, valor que se encuentra por debajo del umbral de 4.000 SMMLV previsto en el Documento Base para exigir dicho indicador.

Capacidad organizacional

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores, en los términos establecidos en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total

En caso de proponentes plurales, cada indicador se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}$$

donde **n** corresponde al número de integrantes del proponente plural, ya sea unión temporal o consorcio.

El proponente que acredite la condición de Mipyme domiciliada en Colombia deberá demostrar la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. Dicha condición deberá probarse mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes —RUP—, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme. En consecuencia, la verificación correspondiente se realizará conforme a la información reportada en dicho registro, de acuerdo con lo dispuesto en la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 1, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Los proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligados a contar con RUP; por tanto, la verificación de esta información se efectuará en los términos previstos en el numeral 3.10.2 del Documento Base.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán aportar la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación del país de origen. Los valores deberán: i) presentarse en pesos colombianos; ii) convertirse a la tasa de cambio vigente a la fecha de corte; y iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre obligado a ello conforme a la normativa del país de origen.

A. Estado de situación financiera y estado de resultado integral, acompañados del informe de auditoría, cuando aplique conforme a la legislación de origen, con traducción simple al castellano y conforme a las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros, debidamente diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en dicho formato y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la contenida en los estados financieros aportados con la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán las previstas en la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 1, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En todo caso, se tomará la información correspondiente al último año fiscal del proponente, acompañada del informe de auditoría, salvo que se acredite debidamente que la legislación del país de origen establece una fecha de corte distinta a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no fuere aplicable en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El proponente podrá acreditar este aspecto mediante documento expedido por una firma de auditoría externa.

Cuando los valores de los estados financieros se encuentren expresados en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertirse a pesos colombianos en los términos establecidos en la sección 1.13 del Documento Base.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes deberán acreditar la capacidad residual o K de contratación de conformidad con lo establecido en el pliego. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso, durante el traslado del informe de evaluación, o en ejercicio de la potestad verificadora de la Entidad, se advierte que un proponente omitió información contractual relevante para el cálculo de su capacidad residual, la oferta será rechazada.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar contra la o las personas que hayan suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Teniendo en cuenta que el plazo estimado del contrato es de diez (10) meses, inferior o igual a doce (12) meses, el cálculo de la CRPC deberá efectuarse así:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

- **CRPC** = Capacidad residual del proceso de contratación.
- **POE** = Presupuesto oficial estimado.

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO \times \left[\frac{(E+CT+CF)}{100} \right] - SCE$$

Donde:

- **CRP** = Capacidad residual del proponente.
- **CO** = Capacidad de organización.
- **E** = Experiencia.
- **CT** = Capacidad técnica.
- **CF** = Capacidad financiera.
- **SCE** = Saldos de contratos en ejecución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La CRP del proponente plural será la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin considerar el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural, en cumplimiento de lo previsto en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente. Cuando la capacidad residual de alguno de los miembros sea negativa, dicho valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna como máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La capacidad de organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula, por cuanto su unidad de medida está expresada en pesos colombianos y actúa como factor multiplicador de los demás componentes.

Capacidad de organización (CO)

El factor CO corresponde a los ingresos operacionales del proponente, teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente
Menos de un (1) año	USD 125.000, liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos (2) años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son inferiores a USD 125.000, el factor CO será equivalente a dicho monto.

Experiencia (E)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El factor E para efectos de la capacidad residual se acredita mediante la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de construcción inscritos por el proponente en el RUP, o en el Formato 5 – Capacidad residual, en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación determina el número de veces en que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso objeto de acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales, se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para proponentes plurales, el factor E de cada miembro se calculará así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado} \times \% \text{ de participación}}$$

El cálculo del factor E deberá tener en cuenta la participación del integrante en el proceso de contratación objeto del cálculo. Si el proponente no es plural, no habrá lugar a porcentaje de participación.

El puntaje del factor E se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad financiera (CF)

El factor CF para efectos de la capacidad residual se obtiene con base en el índice de liquidez del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará conforme a la siguiente tabla:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verificará con base en el RUP. Si el proponente no cuenta con la antigüedad suficiente para disponer de estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deberán tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Cuando el proponente tenga un pasivo corriente igual a cero (0) y, en consecuencia, su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad deberá otorgar el máximo puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad técnica (CT)

El factor CT para efectos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante relación laboral o contractual vigente, conforme a la cual desarrollen actividades directamente relacionadas con la construcción.

Para acreditar el factor CT, el proponente o el integrante nacional o extranjero, con o sin sucursal en Colombia, deberá diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor CT se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos de contratos en ejecución (SCE)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El proponente deberá presentar el Formato 5 – Capacidad residual, suscrito por su representante legal y por su revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el contador o auditor independiente, el cual contendrá la relación de los contratos en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: i) valor del contrato; ii) plazo del contrato en meses; iii) fecha de inicio de las obras, con indicación de día, mes y año; iv) si la obra es ejecutada por consorcio o unión temporal, junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado; y v) si el contrato se encuentra suspendido, caso en el cual deberá indicarse la fecha de suspensión. En el certificado deberá constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor SCE, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE corresponde a la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los doce (12) meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a doce (12) meses, es decir, 360 días, el factor SCE únicamente considerará la proporción lineal correspondiente a doce (12) meses.

II. Se entenderán como contratos de obras civiles en ejecución aquellos que, a la fecha de presentación de la oferta, obliguen al proponente con entidades públicas o privadas para la ejecución de obras civiles. Se incluyen los contratos de concesión, los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no cuenten con acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución aquellos que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en las cuales el proponente tenga participación.

IV. Cuando un contrato se encuentre suspendido, el cálculo del SCE deberá efectuarse asumiendo que lo pendiente por ejecutar inicia en la fecha de presentación de la oferta. En tal evento, el proponente deberá informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor SCE deberá realizarse de manera lineal, calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido entre el plazo del contrato expresado en días. Dicho resultado se multiplicará por el número de días pendientes para el cumplimiento del plazo contractual y, si el contrato es ejecutado por una estructura plural, por el porcentaje de participación del proponente en dicha estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá diligenciarse el Formato 5 – Capacidad residual, firmado por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica y por el contador público colombiano que haya efectuado la conversión a pesos colombianos, utilizando la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

Nota: Los requisitos financieros habilitantes —capacidad financiera, capital de trabajo demandado, patrimonio, capacidad organizacional, acreditación de capacidad financiera y organizacional, y capacidad residual— son los establecidos en el Documento Base de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

*Colombia Compra Eficiente, expedido mediante la Resolución 539 de 2025, y serán incorporados en los pliegos de condiciones del proceso.
(...)”*

6.5 Criterios de Ponderación (cuando aplique)

“(..."

Criterios de evaluación de las ofertas

En concordancia con la obligatoriedad de los pliegos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente para la contratación de obras públicas de infraestructura social, y con el fin de mantener coherencia entre los capítulos de los Documentos Tipo y el presente estudio previo, se dará prevalencia a la numeración establecida por Colombia Compra Eficiente en la versión 2 del Documento Base expedido mediante la Resolución 539 de 2025. En consecuencia, los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los siguientes:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
<i>Oferta económica</i>	48,50
<i>Factor de calidad</i>	30
<i>Apoyo a la industria nacional</i>	20
<i>Vinculación de personas con discapacidad</i>	1
<i>Emprendimientos y empresas de mujeres</i>	0,25
<i>Mipyme</i>	0,25
Total	100

La Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar su cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también se aplicará a los consorcios y uniones temporales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en la situación descrita.

La reducción de puntaje no se materializará cuando los actos administrativos que impongan las multas sean objeto de los medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011, o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, y de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo reglamenten, modifiquen, sustituyan o adicionen.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Oferta económica

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total consignado en la propuesta económica, o el resultante de la corrección aritmética, si a ello hubiere lugar. La propuesta económica deberá presentarse en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica deberá expresarse en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada y completa ejecución de la obra, así como los riesgos y la administración de estos.

Al presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, así como los demás gravámenes aplicables.

Los estimativos técnicos que elaboren los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán considerar que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso, por lo cual sus cálculos económicos deberán incorporar todos los aspectos, obligaciones y riesgos necesarios para su cumplimiento.

AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)

El proponente deberá calcular un AIU que incluya todos los costos en que incurra la organización del constructor para desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico esperado por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá expresarse en porcentaje (%) y consignarse y discriminarse en la propuesta económica. La Entidad exige además el desglose del AIU o de los componentes internos de la administración (A), con indicación de su valor porcentual.

Cuando el proponente exprese el AIU tanto en porcentaje como en pesos, prevalecerá el valor expresado en porcentaje. En ningún caso el porcentaje total del AIU podrá superar el establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente podrá configurar libremente los porcentajes correspondientes a la A, la I y la U, siempre que su sumatoria no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

Correcciones aritméticas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error derivado de un cálculo meramente aritmético ejecutado incorrectamente.

B. Ajuste al peso, por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA², así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco décimas (0,5), se aproximará por exceso al número entero siguiente; y cuando sea inferior a cinco décimas (0,5), se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad, con base en el valor total corregido de las propuestas, asignará el puntaje conforme al procedimiento previsto en el numeral 4.1.4.

Precio artificialmente bajo

Cuando el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida en la etapa de planeación y, en particular, durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, podrá acudir como criterio metodológico a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá efectuarse con posterioridad a la apertura del Sobre No. 2 y antes de determinar el método de ponderación de las ofertas económicas. Para tal efecto, la Entidad definirá el término de traslado para que los proponentes requeridos alleguen sus justificaciones.

En caso de que el oferente no responda al requerimiento de justificación, o si la Entidad concluye que la oferta se encuentra incurso en un precio artificialmente bajo, la propuesta será rechazada y el proponente no será considerado dentro del orden de elegibilidad.

Determinación del método para ponderación de la oferta económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

² El correspondiente a la Etapa 1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, la Entidad tomará en cuenta los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará dando respuesta y resolviendo las observaciones formuladas al informe de evaluación, conforme al numeral 2.6. Luego procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas, verificará lo pertinente, efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar y solicitará la justificación de los precios artificialmente bajos, cuando sea necesario. Una vez surtido este trámite, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de conformidad con las siguientes reglas:

Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas rechazadas y sobre aquellas que se encuentren válidas. Si dicho pronunciamiento se realiza hasta las 3:00 p. m., la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se produzca después de las 3:00 p. m., la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En atención a las circunstancias del caso y a sus particularidades, la Entidad podrá suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica, este seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7.º) decimal del valor obtenido como puntaje, y las fórmulas se aplicarán únicamente con las propuestas que no hayan sido rechazadas y se encuentren válidas.

Las propuestas que, al aplicar las fórmulas, obtengan puntajes negativos recibirán cero (0) puntos en la oferta económica.

Cuando solo exista una oferta habilitada respecto de la cual deba realizarse la apertura del Sobre No. 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y de la escogencia del método de ponderación de la oferta económica.

Factor de calidad

La Entidad asignará el puntaje del factor de calidad así:

Concepto	Puntaje
Implementación del programa de gerencia de proyectos	5
Presentación de un plan de calidad	5
Criterio ambiental	15
Criterio social	5
Total	30

Implementación del programa de gerencia de proyectos

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de Gerencia de Proyectos, en el cual conste, bajo la gravedad de juramento, el compromiso asumido.

Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por gerencia de proyectos la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con sus requisitos, mediante procesos de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control y cierre. La gerencia de proyectos implica identificar requisitos, atender las necesidades e intereses de los interesados y equilibrar variables como alcance, calidad, cronograma, presupuesto, recursos y riesgos.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de gerencia de proyectos y contar con un profesional de tiempo completo, en ingeniería o arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla las condiciones establecidas en el pliego.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que acredite que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en gerencia de proyectos, deberá aportarse copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación expedida por la universidad, en la que conste que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una gerencia de proyectos.

Para efectos del presente pliego, se entiende por pénsum académico el documento que contiene las asignaturas o materias que integran el plan de estudios de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener, como mínimo, estudios en las siguientes áreas:

- *Formulación, evaluación o gestión de proyectos.*
- *Gerencia del talento humano.*
- *Principios de administración de proyectos: planeación, organización, dirección y control.*
- *Planeación estratégica.*
- *Finanzas.*

El programa de gerencia de proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En caso de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el proponente deberá acreditar la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de espacio público, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido entre las fechas de inicio y terminación señaladas en las certificaciones aportadas, con independencia de su dedicación. En caso de traslape de tiempos, solo se contabilizará una vez el período traslapado.

Presentación de un plan de calidad

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros de las normas NTC

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o las que las modifiquen o complementen, mediante la suscripción del Formato 7C – Plan de Calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a las normas mencionadas, sin que se requiera la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad deberá elaborarse en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no deberá aportar certificado de gestión de calidad. No obstante, para su elaboración deberán tenerse en cuenta las normas técnicas señaladas en este numeral.

Criterios ambientales y sociales

La Entidad asignará quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte (20) puntos, conforme a lo siguiente:

Criterios ambientales

La Entidad asignará quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que integran el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12A – Criterio Ambiental, en el cual conste, bajo la gravedad de juramento, el compromiso asumido y el ofrecimiento realizado.

Los ofrecimientos tendrán carácter opcional para los proponentes que, como resultado del análisis efectuado, se encuentren en capacidad de materializarlos y cumplirlos. Por tanto, quienes no presenten el Formato 12A – Criterio Ambiental no obtendrán puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en desarrollo de este criterio serán asumidas por cuenta y riesgo del proponente y, una vez ofrecidas, tendrán carácter de obligación contractual y estarán sujetas a la vigilancia de la interventoría durante la ejecución del contrato de obra.

Para la obtención del puntaje por este criterio se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el contratista.

II. La verificación del ofrecimiento será realizada por la interventoría durante la ejecución del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

III. Si durante la ejecución del contrato el contratista incumple estos compromisos, la Entidad podrá imponer multas o hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo pactado.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento son adicionales a las propias de la ejecución del contrato de obra y al cumplimiento de las obligaciones derivadas de autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental y demás instrumentos aplicables.

Para la acreditación del compromiso y la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar el Formato 12A – Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento, en el que conste el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- *Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, la licencia ambiental o los demás instrumentos definidos por la normatividad y/o autoridad ambiental.*
- *Contar con un programa de transporte sostenible con metas e indicadores verificables, que incluya, entre otros, diversificación de modos de transporte, articulación con el sistema público, vehículos compartidos, movilidad activa, tecnologías limpias, vehículos de bajas emisiones y conducción eficiente.*
- *Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos ordinarios, aprovechables, orgánicos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos —RAEE—, con metas e indicadores verificables.*
- *Asegurar la gestión adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio de obra, de conformidad con la normatividad vigente, y aportar durante la ejecución actas o documentos que evidencien dicha gestión.*
- *Utilizar durante la ejecución de las obras, en campamentos o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes o alternativas, tales como paneles solares o iluminación LED, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.*

Criterio social

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos dos (2) personas pertenecientes a alguno de los grupos poblacionales previstos en este numeral. Para ello, el proponente deberá presentar el Formato 12B – Criterio Social, en el cual conste, bajo la gravedad de juramento, el compromiso asumido. El adjudicatario vinculará, durante toda la ejecución del contrato, personas que pertenezcan a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales:

- *Mujer cabeza de familia.*
- *Mujer víctima de violencia intrafamiliar.*
- *Persona que no sea beneficiaria de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- *Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.*
- *Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz —JEP—.*
- *Persona pospenada, o aquella que se encuentre cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de la pena con autorización de trabajo.*
- *Víctima del conflicto armado.*
- *Sujeto de especial protección constitucional.*
- *Persona en condición de pobreza extrema.*

Durante toda la ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar ante el interventor y/o supervisor el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación del contrato laboral o del documento que soporte la vinculación, así como las planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas en cumplimiento de este criterio.

Además, para acreditar la condición de tales personas, respecto de los grupos señalados en los numerales 1 a 9, deberá aportarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.8 del presente documento. Para la persona señalada en el numeral 6, deberá aportarse certificación expedida por la autoridad penitenciaria o judicial competente, en la que se acredite la calidad correspondiente.

Notas aclaratorias

- *Para efectos del cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incorporar una obligación adicional a la prevista en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. En consecuencia, al ofrecer este factor ponderable, el proponente asume una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.*
- *Para estos efectos, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que, por su particular condición física, psicológica o social, merecen una acción positiva del Estado para lograr una igualdad real y efectiva. Tendrán tal calidad los identificados por la ley o la jurisprudencia.*
- *La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá acreditarse conforme a lo dispuesto por la ley y la jurisprudencia aplicable.*
- *El oferente no podrá recibir dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, no podrá obtener puntaje por la vinculación de personas con discapacidad y, a la vez, por el criterio social respecto de esa misma condición.*

Apoyo a la industria nacional

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Los proponentes podrán obtener puntaje por apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional; o ii) incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad no otorgará simultáneamente puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes de estímulo a la industria nacional serán los siguientes:

Concepto	Puntaje
<i>Promoción de servicios nacionales o con trato nacional</i>	20
<i>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</i>	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio será nacional cuando, además de ser ofertado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, i) utilice los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra, o ii) vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, el servicio será colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos, sin necesidad de utilizar bienes colombianos ni de vincular personal colombiano.

Los proponentes extranjeros con trato nacional podrán optar por aplicar las reglas previstas en este numeral o acogerse a la regla de origen de su país. Para ello, deberán manifestarlo mediante el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Si no se diligencia dicha opción, la Entidad evaluará la oferta conforme a las reglas de este numeral.

Dado el nivel de maduración de las obras a contratar y teniendo en cuenta que el contratista será responsable de determinar los estudios, diseños, materiales, bienes e insumos necesarios para la ejecución del proyecto, la Entidad no pudo establecer en este proceso los bienes relevantes para el desarrollo de la obra ni verificar su inclusión en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrán vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá ajustarse a la noción de servicios nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo cual dependerá la franja de puntaje aplicable.

A continuación se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen aplicable y la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (4.3.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (4.3.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si no se especifica, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (4.3.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015 ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta correspondiente a i) servicios nacionales o ii) servicios con trato nacional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Para obtener puntaje por servicios nacionales, el proponente deberá presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: cédula de ciudadanía del proponente.*
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la ley.*
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: certificado de existencia y representación legal expedido por alguna cámara de comercio del país.*

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional mediante promoción de servicios nacionales o con trato nacional, solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Cuando el proponente extranjero con trato nacional diligencie la opción 3 del Formato 9A y obtenga el puntaje por trato nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación; b) los Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional para oferentes extranjeros, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para ello deberá acreditar la regla de origen aplicable a los servicios nacionales del respectivo país, junto con la información o documentación exigida.

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para efectos del requisito habilitante de capacidad jurídica. Sin embargo, no podrá subsanarse dicha omisión para la asignación del puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En los proponentes plurales constituidos por nacionales, este puntaje se otorgará solo si cada uno de sus integrantes presenta el documento correspondiente y el representante del proponente plural diligencia el Formato 9A. Si uno o varios integrantes no cumplen con las condiciones descritas, el proponente plural no obtendrá puntaje por este factor.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional, o a los proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Cuando el proponente ofrezca personal colombiano con títulos académicos obtenidos en el exterior, deberá acreditar su convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución correspondiente.

Para recibir este puntaje, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, manifestando bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario.

La Entidad solo otorgará este puntaje cuando el proponente que presente el Formato 9B no haya recibido puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 9B solo deberá ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. Si un proponente extranjero sin derecho a trato nacional, o un proponente plural en el que al menos uno de sus integrantes sea extranjero sin trato nacional, presenta el Formato 9A en lugar del Formato 9B, no habrá lugar a otorgar puntaje ni por el numeral 4.3.1 ni por el numeral 4.3.2.

En caso de no efectuarse ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

Vinculación de personas con discapacidad

La Entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad, de conformidad con el número total de trabajadores de la planta de personal, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018.

Para ello deberá presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el que certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso; y ii) el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal.

En el caso de proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje se calculará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV)”, conforme al numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica. El Formato 8, en el caso de proponentes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

plurales, deberá suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

Emprendimientos y empresas de mujeres

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para obtener este puntaje, el proponente deberá diligenciar el Formato 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato o de los documentos exigidos para acreditar esta condición, la subsanación será válida para el criterio diferencial relacionado con el requisito habilitante del número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Mipyme domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá aportar copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales relacionados con los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Nota aclaratoria: *En caso de que la subsanación del RUP solo tenga por objeto acreditar que la fecha de expedición del certificado no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral. En tal evento, la Entidad analizará la documentación allegada para establecer si se trata únicamente de una aclaración o actualización de la fecha de expedición del certificado, caso en el cual podrá otorgarse el puntaje correspondiente. (...)*

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.*
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.*
- C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.*
- D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.*
- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.*
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.*
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base.*

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- H. *Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.*
- I. *No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.*
- J. *Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.*
- K. *Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación para cada Etapa del proceso.*
- L. *Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.*
- M. *Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.*
- N. *No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.*
- O. *Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad en cada Etapa, ni en la totalidad del presupuesto oficial.*
- P. *No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.*
- Q. *Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.*
- R. *Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.*
- S. *Presentar la oferta extemporáneamente.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- T. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.*
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.2 Sobre 2.*
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.*
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.*
- X. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.*
- Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.*
- Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.*
- AA. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.*
- BB. Las demás previstas en la ley.*

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.*
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.*
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.*
- D. Lo contemple la ley.*

6.6 Criterios de Desempate

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

“(…)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Nota 25: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)."

6.7 Acuerdos Comerciales Internacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La SDHT se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El proceso de contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI
Israel		SI	SUJETO A TRM	NO	SUJETO A TRM

Lo anterior en aplicación del Anexo 1 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en virtud del cual se determina que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales, excepto el Acuerdo Comercial Comisión de la CAN.

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, estos plazos son fijados en días calendario.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

En aquellos casos en que la Entidad Estatal ha publicado la información en el Plan Anual de Adquisiciones, los Acuerdos Comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para presentación de ofertas, en consecuencia, se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la SDHT dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

7.1 Obligaciones Generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10%, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 18. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta. 19. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan 20. Abstenerse de vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2010, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá). 21. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones. Los apéndices y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia. 22. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

23. Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT.
24. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
25. Suscribir conjuntamente con el Interventor, el acta de inicio.
26. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.
27. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
28. Contar con el personal mínimo exigido y con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
29. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución.
30. Suministrar al interventor la información solicitada para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas, según los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993.
31. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor.
32. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, se informará oportunamente a la interventoría del contrato, para adelantar las acciones a que haya lugar.
33. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
34. Presentar los informes sobre la ejecución acorde con las condiciones definidas contractualmente, además de los que le sean solicitados por la Interventoría.
35. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
36. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
37. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
38. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

39. Desarrollar las actividades del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables, así como las establecidas dentro de los anexos del contrato. El contratista responderá por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social, arqueológico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.
40. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
41. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
42. Presentar para revisión y aprobación del interventor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, apéndices y sus anexos.
43. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista.
44. Prevención y denuncia de la Violencia Basada en Género (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
45. Constituir y cargar de manera diligente y oportuna, una vez perfeccionado el contrato, la garantía solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II e informar a la entidad para la correspondiente aprobación.
46. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el interventor y supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATISTA para la suscripción del contrato:

El proponente a quien se le adjudique el proceso debe allegar, a más tardar, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

1. Certificación bancaria en original en la que se indique el NIT del CONTRATISTA que suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
2. Certificación de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio del CONTRATISTA, persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
3. Copia del RUT del CONTRATISTA, persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
4. Copia del RIT del CONTRATISTA, persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el RIT de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
5. Fotocopia de la cédula de representante legal de la persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el documento de identidad de quien tenga la condición de representante de la figura asociativa.

Los demás requisitos exigidos por parte de la Dirección Administrativa de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat.

7.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Componente Técnico y de Obra

1.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato y del proceso de selección.

1.2. Realizar dentro del plazo contractual la radicación física y/o virtual, ante entidades de orden nacional y/o distrital que apliquen, solicitando los respectivos conceptos, acompañamientos, mesas de trabajo, aprobaciones, no objeciones y demás solicitudes que tengan injerencia para el desarrollo efectivo del contrato, y elaborar una Matriz de Seguimiento de Consultas para el respectivo control y seguimiento.

1.3. Realizar dentro del plazo contractual establecido, las consultas y mesas de trabajo con las entidades distritales y nacionales que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual, debiendo adelantar con la debida oportunidad y acorde con los tiempos de ejecución contractual, la solicitud de consulta, su seguimiento, atención de observaciones, ajustes y demás requeridos por la autoridad competente, hasta la obtención de respuesta definitiva.

1.4. Elaborar el plan de calidad y el programa de gerencia de proyectos y entregarlos, los cuales fueron requerido en el proceso y aprobación de la INTERVENTORÍA.

1.5. Realizar las actividades del contrato dando cumplimiento al plan de calidad y al programa de gerencia de proyectos, en oportunidad y calidad establecidas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

1.6.Coordinar junto con la INTERVENTORÍA la conformación de mesas de trabajo interinstitucionales con cada una de las entidades del orden distrital y/o nacional, y sus respectivos contratistas que tengan injerencia directa en la zona de influencia del contrato, con el fin de articular la información, estudios, diseños, construcción y demás actividades requeridas para la aprobación de las entidades competentes.

1.7.Realizar el análisis y seguimiento de los contratos de estudios y diseños, así como de las fechas de construcción y las vigencias de las pólizas de garantía y estabilidad de todos los proyectos y obras de infraestructura existentes dentro del área de influencia del contrato (vial, servicios públicos, estructuras, espacio público, etc.), con el fin de evitar el traslape de diseños y la ejecución de obras sobre estas áreas.

1.8.Mantener desde el inicio del contrato hasta su culminación una plataforma para el seguimiento del desarrollo de cada una de las etapas de los modelos digitales de construcción BIM.

1.9.Entregar un plan de trabajo detallado, acompañado de un cronograma, que muestre claramente el progreso planificado de los productos requeridos para la Etapa 1. El cronograma debe ser presentado previo a la firma del acta de inicio del contrato debidamente aprobado por el interventor.

1.10.Realizar durante la ejecución de la Etapa 1 la solicitud, trámite y obtención de licencias, permisos, autorizaciones, no objeciones y aprobaciones ante las entidades distritales y nacionales que apliquen, así como ante las empresas de servicios públicos.

1.11.Realizar la entrega de los productos y la actualización de diseños dentro del plazo establecido y en concordancia con el Plan de Trabajo (PDT) aprobado por la INTERVENTORÍA.

1.12.Realizar imágenes de vistas peatonales y aéreas tipo render, montadas sobre aerofotos del área de intervención, que muestren el antes y después de la intervención.

1.13.Generar productos con calidad, efectuando todos los ensayos de laboratorio que se requieran y suministrando los certificados correspondientes del control de calidad dentro de los parámetros definidos en la normatividad vigente aplicable.

1.14.Actualizar, complementar y, si es del caso, solicitar autorizaciones, permisos, aprobaciones, no objeciones y conformidades ante las entidades distritales y nacionales que apliquen, así como ante las empresas de servicios públicos, durante el desarrollo de la Etapa 2.

1.15.Realizar fotografías aéreas del área de intervención que muestren el antes y después de la intervención (mínimo una fotografía mensual por cada frente de obra).

1.16. Realizar, en caso de ser necesario, los ensayos de laboratorio y suministrar los certificados correspondientes del control de calidad.

1.17.Instalar las vallas informativas de obra en los sitios de ejecución indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y las especificaciones técnicas aprobadas.

1.18.Reparar oportuna y directamente cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto, así como realizar las demoliciones y reparaciones de actividades de obra que no cumplan con la calidad requerida, asumiendo la totalidad de los costos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- 1.19. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra.
- 1.20. Llevar una bitácora de obra diariamente durante la ejecución de la Etapa 2, por cada uno de los frentes de obra.
- 1.21. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros.
- 1.22. Garantizar la señalización y la seguridad de la obra, manteniendo los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados.
- 1.23. Entregar los planos récord de obra a la INTERVENTORÍA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.
- 1.24. Entregar los manuales de operación y mantenimiento de los componentes de obra que apliquen, asociados a la infraestructura sostenible, individuos arbóreos, energía fotovoltaica y demás elementos.

2. Componente Social

- 2.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo social que hace parte integral del contrato.
- 2.2. Resolver de manera conjunta y conciliada con la INTERVENTORÍA y la SDHT cualquier solicitud y requerimiento que realice la comunidad durante la ejecución del contrato, con el acompañamiento de los profesionales sociales de las partes.
- 2.3. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital No. 332 de 2020 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto al porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato.
- 2.4. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas mediante manifestación bajo juramento presentada bimensualmente por el representante legal y el revisor fiscal del CONTRATISTA, según corresponda.
- 2.5. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- 2.6. Entregar el Plan de Gestión Social en las condiciones expuestas en el anexo social para aprobación de la INTERVENTORÍA, y realizar su respectiva implementación durante la ejecución del contrato.
- 2.7. Entregar los soportes de cada una de las actividades realizadas con la comunidad, como actas de reunión, socializaciones y demás.
- 2.8. Liderar la resolución de conflictos y atender las solicitudes de la comunidad durante la ejecución del contrato.
- 2.9. Realizar las actas de vecindad con predios privados y públicos que se encuentren en el área de influencia del contrato, previo al inicio de las actividades de obra.
- 2.10. Entregar la obra realizada a los beneficiarios finales, así como a las entidades distritales responsables de su administración y/o mantenimiento (IDU, IDRD, Alcaldías Locales, Fondos de Desarrollo, etc.).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

3. Componente Ambiental

- 3.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo ambiental que hace parte integral del contrato.
- 3.2. Asumir los costos de mantenimiento y los costos de compensación de los individuos arbóreos ante las entidades ambientales correspondientes, cuando se incorporen en el proyecto, de conformidad con los lineamientos del Jardín Botánico de Bogotá (JBB) y el procedimiento establecido por la SDHT.
- 3.3. Realizar todas las evaluaciones de impacto ambiental necesarias antes de iniciar cualquier actividad, y cumplir con las recomendaciones resultantes.
- 3.4. Dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA) y al instrumento de manejo ambiental que corresponda.
- 3.5. Garantizar el restablecimiento de cada zona verde o área utilizada del proyecto en condiciones iguales o mejores a las encontradas inicialmente, cumpliendo con la respectiva protección y señalización.
- 3.6. Establecer protocolos con el interventor para monitorear la calidad del aire, agua y suelo durante la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de los estándares ambientales.

4. Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- 4.1. Garantizar la señalización y la seguridad de la obra, manteniendo los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados y cumpliendo los demás lineamientos establecidos en el apéndice Ambiental y SST.
- 4.2. Durante la ejecución del contrato, observar las leyes y reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial, tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes o condiciones insalubres, dotar al personal y asegurar el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP).
- 4.3. Incluir lo del personal discapacitado y su seguridad social y certificado del ministerio de trabajo presentarlo mensualmente durante la ejecución del contrato.

5. Componente de Gestión Contractual, Administrativo, Legal y Financiero

- 5.1. Dar cumplimiento a las condiciones de ejecución y desarrollo dentro de los plazos establecidos en los apéndices y anexos establecidos en el contrato.
- 5.2. Constituir y cargar de manera diligente y oportuna, una vez perfeccionado el contrato, la garantía solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en la plataforma SECOP II, e informar a la entidad para su aprobación.
- 5.3. Presentar a la INTERVENTORÍA del contrato, dentro de un (01) día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio, los documentos requeridos en el capítulo 1.2 del Apéndice 1 – Anexo de Personal.
- 5.4. Realizar la radicación física de las consultas y trámites que sean requeridos ante entidades de orden nacional y/o distrital, y elaborar la respectiva matriz de seguimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- 5.5. Elaborar junto con la INTERVENTORÍA las ayudas de memoria, actas de reunión, actas de mesas técnicas, actas de coordinación, actas de armonización y demás que apliquen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la reunión.
- 5.6. Presentar para revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA informes de carácter técnico, normativo, financiero, jurídico, ambiental, SST y social que demande la ejecución del objeto contractual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a cada mes de corte.
- 5.7. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones de la INTERVENTORÍA y/o la SDHT durante el desarrollo del contrato.
- 5.8. Mantener la disponibilidad del personal mínimo exigido en el Apéndice de Personal durante la ejecución del contrato. En caso de requerir cambio de personal, el reemplazo deberá cumplir con el perfil establecido y ser aprobado previamente por la INTERVENTORÍA.
- 5.9. Advertir e informar inmediatamente a la INTERVENTORÍA sobre cualquier irregularidad o situación que pueda generar el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.
- 5.10. Solicitar a la INTERVENTORÍA, con quince (15) días hábiles de anticipación, si es necesario, la adición, prórroga y/o modificación del contrato, debidamente justificada.
- 5.11. Suscribir en conjunto con la INTERVENTORÍA las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras.
- 5.12. Presentar informes semanales y mensuales, y los que le sean solicitados por la INTERVENTORÍA, relacionados con los avances parciales o definitivos de los productos.
- 5.13. Aplicar los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- 5.14. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le solicite la INTERVENTORÍA relacionadas con el objeto del contrato.
- 5.15. Entregar inventariados a la INTERVENTORÍA los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, en medio físico y magnético.
- 5.16. Contar con una oficina en la ciudad de Bogotá D.C. durante la ejecución del contrato y establecer campamento de obra cercano o en el sitio de ejecución de las obras.
- 5.17. Presentar ante la INTERVENTORÍA los planes de contingencia que permitan dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de retraso en la ejecución de las actividades.
- 5.18. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente con la INTERVENTORÍA y la SDHT durante la ejecución del contrato.
- 5.19. Presentar a la INTERVENTORÍA, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la **Fase 3 de la Etapa 1**, las hojas de vida con los respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia profesional del personal mínimo requerido para la **Etapa 2**.
- 5.20. Elaborar junto con el INTERVENTOR el proyecto de acta de liquidación del contrato y adelantar todas las gestiones encaminadas a su suscripción, acorde con los plazos establecidos.

PARAGRAFO UNO: En caso de presentarse un atraso superior al 5% y hasta el 10%, el Contratista deberá elaborar y radicar al interventor un Plan de Contingencia, y no podrá generar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

costos adicionales para la Entidad. En los casos que el atraso sea superior al 10%, se dará a la aplicación de los procesos administrativos que haya lugar.

Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)

Los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) son compromisos formales establecidos entre un proveedor de servicios y un cliente, donde se definen las métricas de desempeño específicas que el proveedor debe cumplir al entregar el servicio. Estos acuerdos detallan aspectos clave como la disponibilidad, tiempos de respuesta, calidad y capacidad del servicio, entre otros. Además, establecen expectativas claras sobre la entrega del servicio, incluyendo deducciones o compensaciones por la inobservancia de los niveles de servicio. Los ANS son esenciales para garantizar la calidad del servicio, medir el desempeño y gestionar adecuadamente la relación entre ambas partes, asegurando la satisfacción del cliente.

Para el presente proceso de selección se establecieron los siguientes porcentajes de descuento por concepto de inobservancia de los Acuerdos de Niveles de Servicio:

TASACIÓN DE LAS ANS		
CUANTÍA DE LA ETAPA		Salario Mínimo Diario (SMD)
0 SMMLV	100 SMMLV	3.46
101 SMMLV	500 SMMLV	4.25 ³
501 SMMLV	1000 SMMLV	5.03
1001 SMMLV	1500 SMMLV	5.82
1501 SMMLV	2000 SMMLV	6.60 ⁴
2001 SMMLV	2500 SMMLV	7.38
2501 SMMLV	3000 SMMLV	8.17
3001 SMMLV	3500 SMMLV	8.95
3501 SMMLV	4000 SMMLV	9.74
4001 SMMLV	4500 SMMLV	10.52
4501 SMMLV	5000 SMMLV	11.31
5001 SMMLV	5500 SMMLV	12.09
5501 SMMLV	6000 SMMLV	12.88

³ Enmarcado en el valor de Etapa 1

⁴ Enmarcado en el valor de la Etapa 2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

	6001 SMMLV	6500 SMMLV	13.66
	6501 SMMLV	7000 SMMLV	14.45
	7001 SMMLV	7500 SMMLV	15.23
	7501 SMMLV	8000 SMMLV	16.02
	8001 SMMLV	8500 SMMLV	16.80
	8501 SMMLV	9000 SMMLV	17.58
	9001 SMMLV	9500 SMMLV	18.37
	9501 SMMLV	10000 SMMLV	19.15
	10001 SMMLV	15000 SMMLV	19.94
	15001 SMMLV	20000 SMMLV	20.72
	20001 SMMLV	25000 SMMLV	21.51
	25001 SMMLV	30000 SMMLV	22.29
	Mayores	30000 SMMLV	23.08

En concordancia con las obligaciones generales, específicas y los entregables de los productos de las Etapas 1 y 2 del contrato, el adjudicatario seleccionado debe cumplir con lo siguiente:

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO	DESCUENTO
PREVIOS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO				
Entrega de las hojas de vida de la Etapa 1	El CONTRATISTA debe presentar los perfiles del equipo mínimo de trabajo para la ejecución efectiva de los trabajos de la Etapa 1, previo a la suscripción del acta de inicio.	Conforme a los documentos del proceso de contratación, es necesario que la entrega sea de la totalidad de los profesionales ofertados para la etapa 1	Debe radicarlo dentro de un día (01) hábil siguiente a la suscripción del acta inicio de interventoría con la SDHT.	6.60 Salarios Mínimos Diarios (SMD) por cada día de retraso en entrega de la documentación.
Cargue de las pólizas del contrato en el SECOP II	El CONTRATISTA debe presentar los documentos como garantía de la ejecución contractual.	Cargue en el apartado respectivo en SECOP II	Debe presentarlas para revisión de la SDHT dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra a la SDHT.	6.60 Salarios Mínimos Diarios (SMD) por cada día de retraso en entrega de la documentación.
TRANSVERSALES AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS 1 Y 2				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección		CÓDIGO PS07-FO1078
			VERSIÓN 1

Cumplimiento a los términos de subsanación de los documentos establecidos en el Anexo Técnico y demás apéndices del contrato.	El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a los términos de subsanación para el desarrollo efectivo del contrato.	Entrega del producto, documento o informe subsanado a la interventoría.	Debe presentar el documento subsanado para revisión de la interventoría (05) días hábiles siguientes de la solicitud de subsanación del documento.	6.60 Salarios Mínimos Diarios (SMD) por cada día de retraso en la entrega de la documentación.	
FASE 1 ETAPA 1					
Entrega de la totalidad de documentos y productos de la Etapa 1 – Fase 1, los cuales se establecen en los apéndices técnicos del proceso.	El CONTRATISTA debe presentar de manera integral todos los productos y documentos de la Etapa 1 – Fase 1 que se estipulan en el contrato.	Radicación completa de la documentación ante la interventoría para su revisión y aprobación, cumpliendo el estándar técnico y de calidad exigido para la Etapa 1. Este entregable se considerará cumplido una vez la interventoría verifique que: (I) La totalidad de los documentos exigidos en los apéndices técnicos se encuentran incluidos en la entrega y (II) que todos los archivos pueden ser abiertos, visualizados y analizados sin inconvenientes.	Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la culminación de la Fase 1 – Etapa 1, entregando el paquete documental integral con todos los productos mencionados.	4.25 SMD por cada día de retraso en la entrega integral y completa de la documentación.	
FASE 2 ETAPA 1					
Entrega de la totalidad de documentos y productos de la Fase 2 – Etapa 1, los cuales se establecen en los apéndices técnicos del proceso.	El CONTRATISTA debe entregar de manera integral, completa y organizada todos los productos, documentos técnicos y soportes establecidos para la Fase 2 – Etapa 1 del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos, especificaciones y estándares técnicos definidos en los términos contractuales. Toda la documentación	Radicación integral del paquete documental ante la interventoría para su revisión y aprobación y conforme a las especificaciones técnicas. Este entregable se considerará cumplido una vez la interventoría verifique que: (I) La totalidad de los documentos exigidos en los apéndices técnicos se encuentran incluidos en la entrega y (II) que todos los archivos pueden ser abiertos, visualizados y	Dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la culminación de la Fase 2 – Etapa 1, con la totalidad de productos integrados.	4.25 Salarios Mínimos Diarios (SMD) por cada día de retraso en la entrega integral y completa de la documentación	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

	deberá ser coherente, verificable y radicada	analizados sin inconvenientes.			
FASE 3 ETAPA 1					
Entrega de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo de la Etapa 2, los cuales se establecen en los apéndices técnicos del proceso.	El CONTRATISTA debe presentar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo aprobado por la interventoría para la ejecución efectiva de la Etapa 2, previo al cierre de la Etapa 1	Radicación de los documentos a la interventoría	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de la Fase 3 de la Etapa 1 del contrato.	4.25 Salarios Mínimos Diarios (SMD) por cada día de retraso en la entrega de la documentación.	
Entrega integral de los productos y documentos técnicos requeridos para la Fase 3 – Etapa 1	El CONTRATISTA debe entregar de forma integral y completa todos los productos, documentos y soportes requeridos para la Fase 3 – Etapa 1, conforme a las especificaciones técnicas y contractuales,	Radicación integral del paquete documental completo ante la interventoría, garantizando cumplimiento técnico, estructural y formal para su revisión y aprobación. Este entregable se considerará cumplido una vez la interventoría verifique que: (I) La totalidad de los documentos exigidos en los apéndices técnicos se encuentran incluidos en la entrega y (II) que todos los archivos pueden ser abiertos, visualizados y analizados sin inconvenientes.	Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la culminación de la Fase 3 – Etapa 1, con la totalidad de documentos integrados en un solo paquete oficial de entrega.	4.25 Salarios Mínimos Diarios (SMD) por cada día de retraso en la entrega integral y completa de la documentación.	
ETAPA 2					
Documentos de ingreso para aprobación del equipo mínimo de trabajo de la Etapa 2	El CONTRATISTA debe presentar los documentos de ingreso del equipo mínimo aprobado por la interventoría para la ejecución técnica de los trabajos de la Etapa 2	Radicación de los documentos a la interventoría	A la firma del acta de inicio de la Etapa 2	6.60 Salarios Mínimos Diarios (SMD) por cada día de retraso en la entrega de la documentación.	
El cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS, será verificado por el interventor del contrato, sin que para su aplicación se sujete al procedimiento de imposición de multas, establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

En consecuencia, una vez verificada la ejecución tardía y/o imperfecta de cualquiera de las obligaciones contenidas en los ANS, el INTERVENTOR procederá a requerir al CONTRATISTA, para que en un término **único de tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de este, presente sus explicaciones en torno al no cumplimiento de los entregables en el término pactado.

En el evento en que el INTERVENTOR y la SDHT no encuentren satisfactorias las explicaciones recibidas por el CONTRATISTA o que este último no dé las explicaciones dentro del término establecido, la SDHT procederá a efectuar los descuentos a que haya lugar de la factura que corresponda al período en que se cause, deducible de los costos administrativos y honorarios.

Nota 1: El valor máximo de aplicación de las ANS corresponde al diez (10%) por ciento del valor total establecido para cada una de las Etapas, de acuerdo con la oferta económica.

Nota 2: Los servicios y/o productos prestados por el CONTRATISTA en el seguimiento y control de las actividades de las Etapa 1 y 2 del contrato, sólo podrán ser facturados cuando cuenten con el recibido a completa satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA. Las penalizaciones por servicios no prestados adecuadamente y/o por productos no entregados dentro de la fecha pactada, se realizarán sobre el valor total de cada una de las etapas del contrato y/o sobre el valor del bien o producto ofertado por el CONTRATISTA y/o el valor a pagar por el correspondiente hito, en atención a lo indicado en este documento, y no por promedios de cumplimiento de los ANS pactadas.

causale En el evento que, la configuración de la ANS tenga origen en el hecho de un tercero, el CONTRATISTA deberá acreditar y soportar ante la INTERVENTORÍA y socializar a la SDHT las gestiones efectuadas a fin de dar cumplimiento al hito a su cargo acorde con las obligaciones de la entrega de los productos asumidos en las obligaciones generales, específicas y demás documentos del contrato. Superadas las causas imputables a un tercero, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los hitos a la INTERVENTORÍA, en los tiempos definidos en las ANS.

Nota 4: Cada vez que se realice un pago, se deberá presentar una factura que refleje el valor total del avance completo de las Etapa 1 y 2. En caso de aplicarse algún descuento establecido en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), el CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, estampillas y cualquier otro gasto derivado de la presentación de su factura. La SDHT no reconocerá ni reembolsará ningún costo o valor adicional a su favor.

Nota 5: En caso de presentarse un atraso superior al 5% y hasta el 10%, el Contratista deberá elaborar y radicar al interventor un Plan de Contingencia, y no podrá generar costos adicionales

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

para la Entidad. En los casos que el atraso sea superior al 10%, se dará a la aplicación de los procesos administrativos que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribirse, la forma de pago se establece de la siguiente forma:

12.1 ETAPA 1 - FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y APROBACIONES.

Esta etapa se pagará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Los **requisitos de pago** asociados a cada fase o etapa del proyecto comprenden, de manera general, la entrega y aprobación de los productos contractuales por especialidad en caso de así ser requerido, sin embargo, este listado puede ser motivo de complementación de acuerdo con las necesidades del proyecto en cada una de sus fases y/o etapas.

En caso de no aplicar la entrega de alguno de los productos enunciados dentro de cada fase o etapa, se deberá indicar la no procedencia con el sustento técnico que corresponda, así las cosas, le corresponderá al **CONTRATISTA**, en coordinación con la **INTERVENTORÍA**, identificar y justificar formalmente qué requisitos aplican o no a cada hito específico, asegurando que el pago solicitado cuente con los soportes pertinentes, suficientes y verificables para garantizar la adecuada trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el INTERVENTOR con el CONTRATISTA experto, podrán incluir dentro de otra fase o etapa estos requisitos dentro de las necesidades reales del proyecto, de igual forma deberá ser justificada esta acción ante la SDHT.

Nota: Cada entregable debe estar versionado, con responsables y fecha, los entregables deben ser consistentes entre sí (coordinación de disciplinas), todo documento/plan requerirá revisión y visto bueno de la Interventoría, y cuando aplique, de las entidades competentes y los hitos administrativos y pólizas deben actualizarse y cargarse oportunamente en el SECOP II.

FASE 1 – FACTIBILIDAD

La SDHT pagará el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la Etapa 1 del contrato, contra la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de la documentación entregada por el CONTRATISTA de la totalidad de los productos en la Fase 1 de factibilidad, contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.

FASE 2 – ESTUDIOS Y DISEÑOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La SDHT pagará el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor de la Etapa 1 del contrato, contra la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de la documentación entregada por el Contratista de la totalidad de los productos en la fase de estudios y diseños, contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.

FASE 3 – APROBACIONES, ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES, TRÁMITES CON ENTIDADES.

La SDHT pagará el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la Etapa 1 contra entrega, revisión, validación y aprobación, por parte de las entidades del orden distrital y/o nacional, de la documentación presentada por el CONTRATISTA correspondiente a los productos de la fase de estudios y diseños establecidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección, así como de los estudios, diseños y diseños que requieran únicamente la aprobación de la INTERVENTORÍA.

El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor de esta etapa se pagará contra liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo. (Acta Parcial de Obra relacionando cada una de las memorias de cantidades cobradas en el periodo, debidamente suscritas por los responsables Director de Obra y Director de INTERVENTORÍA).
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

12.2 ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS

El pago de obra en esta etapa se realizará de la siguiente manera:

Esta etapa se pagará **A PRECIO UNITARIO** ⁵_[OBJ], mediante pagos mensuales sucesivos, conforme con el avance de obra, hasta completar una ejecución de obra equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor de la etapa de obra.

Se realizarán pagos hasta por un **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total de la Etapa 2, por avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje

⁵ Teniendo en cuenta que el contratista es el responsable de elaboración del presupuesto detallado para la ejecución de la obra, debe considerar en la elaboración de este producto, las posibles fluctuaciones en los precios de los insumos como materiales, mano de obra, herramientas y equipos, haciendo uso de indicadores para la proyección costos como el ICOCIV establecido por el DANE. En concordancia con lo anterior, **no se plantea ajustar los precios durante la ejecución de las obras**, salvo por eventos no previsible por el contratista al momento de la elaboración del presupuesto detallado y los cuales puedan generar un desequilibrio económico en su ejecución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

de avance mediante la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de las actas parciales de ejecución obra.

El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor de esta etapa se pagará contra liquidación del contrato.

Nota 1: Todos los pagos se realizarán conforme con el PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat. La Entidad NO se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo. (Acta Parcial de Obra relacionando cada una de las memorias de cantidades cobradas en el periodo, debidamente suscritas por los responsables Director de Obra y Director de INTERVENTORÍA).
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

Nota 2: Las actas parciales de obra y los pagos asociados tienen carácter provisional respecto de la cantidad y calidad de la obra ejecutada; por tanto, dichas entregas no constituyen aceptación definitiva ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la SDHT.

En caso de ser necesario la INTERVENTORÍA deberá realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas parciales suscritas por el CONTRATISTA de obra y el INTERVENTOR cuando se observe, de forma sobreviniente que las actividades ejecutadas no corresponden a la calidad y cantidad establecida en las actas sujetas a modificación. **En el evento de requerirse el ajuste de actas parciales, la Entidad deberá abstenerse de pagarlas o en el evento de estar causadas, podrá compensar los valores debidos con cargo a las cuentas futuras del CONTRATISTA.**

12.3 IMPREVISTOS

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El pago de los imprevistos asociados a la ejecución física de la obra debe estar debidamente justificado ante la interventoría del contrato, la cual dará aprobación del pago de estos. El contratista de obra no podrá superar el rubro de los imprevistos asociado a su oferta económica durante la ejecución del contrato.

Nota 1: Los gastos en que incurra el contratista debido a la materialización de riesgos no previstos, que carecen de un valor contractual específico, pero son inherentes al negocio, deben ser cubiertos con el rubro destinado a imprevistos en el contrato. Estos costos no generan derecho a indemnización por parte de la entidad contratante. El valor asignado a los imprevistos es la única suma reconocida al contratista para afrontar este tipo de contingencias. En caso de que dicho monto resulte insuficiente, no podrá presentar reclamaciones adicionales a la entidad, ya que, al aceptar el contrato, asume el riesgo de su ocurrencia o no, con base en el porcentaje **asignado a este rubro**.

Nota 2: En el evento que exista un excedente por el rubro de imprevistos del contrato al momento de la terminación del contrato, el mismo se liberará y dejará la respectiva constancia en el acta de liquidación del contrato.

Nota 3: El CONTRATISTA es responsable de estructurar con su oferta el porcentaje adecuado del rubro de imprevistos, por lo tanto la entidad no será responsable por imprevistos adicionales o que superen el porcentaje discriminado por el contratista (incluido 0%) y no lo eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12.4. GASTOS REEMBOLSABLES

El CONTRATISTA deberá determinar los gastos asociados a las pruebas de laboratorio, ensayos y materiales requeridos para el entregable de la Etapa 1. Estos gastos reembolsables se reconocerán hasta el tope máximo establecido para el rubro en el presupuesto oficial. En consecuencia, con cada acta parcial el CONTRATISTA deberá justificar dichos gastos, aportando a la INTERVENTORÍA, como mínimo, tres (3) cotizaciones de laboratorios certificados, empresas de estudios especiales y/o del requerimiento puntual que formule el interventor, para su aprobación.

El INTERVENTOR tendrá la potestad de aprobar o rechazar estas cotizaciones, o de proponer una cuarta opción que, en su calidad de supervisor integral del contrato, considere que cumple con todos los requisitos y estándares de alta calidad, conforme a las obligaciones asignadas en el contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Las cantidades, el tipo de pruebas y el lugar donde se realicen podrán variar durante el proceso y deberán ser definidos por el CONTRATISTA y aprobados por el INTERVENTOR, quien será responsable de garantizar que se ejecuten correctamente y en cumplimiento de las normas de construcción y calidad vigentes en Colombia.

Los gastos reembolsables serán autorizados por la INTERVENTORÍA sin exceder el tope máximo previsto en el presupuesto oficial. **Estos gastos no tendrán reconocimiento por concepto de AIU**, no estarán sujetos a retención en garantía y solo serán reconocidos mediante factura con el cumplimiento del lleno de requisitos legales, dado que corresponden a actividades realizadas por terceros y no hacen parte de los costos indirectos del proceso de obra.

12.5 RETENCIÓN EN GARANTÍA

De cada factura de la Etapa 1, y de cada acta parcial de ejecución de obra, aprobada y avalada por la INTERVENTORÍA de la Etapa 2, se realizará una retención en garantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la factura, que se desembolsará de la siguiente manera:

El primer CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor retenido se desembolsará contra el recibo a satisfacción (expedido por la INTERVENTORÍA) de las obras ejecutadas por el CONTRATISTA.

El segundo CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor retenido se desembolsará previa suscripción de la liquidación del contrato; ya sea bilateral, judicial o mediante el cierre del expediente contractual, debidamente aprobada por la INTERVENTORÍA. Este trámite deberá realizarse conforme con la lista de chequeo de documentos para la liquidación de contratos de obra e INTERVENTORÍA establecida por la SDHT.

Se dará recibo final a satisfacción, una vez se cuente con recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA y la SDHT.

12.6 LIQUIDACIÓN

El **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato se pagará contra liquidación, previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría de cada uno de los productos que integran el objeto y alcance del contrato, y la SDHT haya realizado la correspondiente validación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Para adelantar este trámite, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento y la entrega de todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.10 “Liquidación del contrato” del Anexo 1 – Anexó Técnico.

NOTA. La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El seguimiento y control integral del contrato estará a cargo de la INTERVENTORÍA seleccionada mediante concurso de méritos abierto. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas vigentes en el ordenamiento jurídico.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento anexo: “PS07-FO580 Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para Procesos Contractuales”.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

“7.1 Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Asegurado/ beneficiario	Secretaría Distrital del Hábitat identificada con el NIT 899.999.061-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	(3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Secretaría Distrital del Hábitat identificada con el NIT 899.999.061-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	La vigencia del amparo deberá ser por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo, hasta su terminación, y SEIS (6) MESES MÁS. Una vez suscrita el Acta de Inicio se deberá actualizar la garantía para contar el plazo de ejecución desde la suscripción del acta y SEIS (6) MESES MÁS. En todo caso, el amparo de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo	20% del valor del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

		2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta recibo a satisfacción de las obras.	Sobre el 100% del valor del contrato.
	Calidad del servicio de diagnóstico, estudios y diseños.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas.	30% del valor correspondiente a los estudios y diseños.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del CONTRATISTA • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	--

“El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de Garantía de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del -recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Secretaría Distrital del Hábitat identificada con el NIT 899.999.061-9
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	El valor para asegurar corresponde a 200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Secretaría Distrital del Hábitat identificada con el NIT 899.999.061-9
Amparos	El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del CONTRATISTA - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12. CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Que, acorde a la Resolución 1246 de 21 de noviembre de 2025. “Por medio de la cual se definen las instancias de coordinación interna de la Secretaría Distrital de Hábitat, se efectúan determinaciones generales del Sistema de Gestión y se dictan otras disposiciones”. Señala en el capítulo 8 artículo 33 literal C la función del comité de contratación de revisar y recomendar los documentos definitivos respecto de todas las modalidades de selección excepto mínima cuantía contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión y derivados de acuerdos arco de precisos e instrumentos de agregación de demanda, cuya cuantía sea mayor a 500 SMMLV.

Por lo tanto, en sesión de fecha el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat emitió concepto *[FAVORABLE / FAVORABLE CON OBSERVACIONES / DESFAVORABLE]* para adelantar el presente proceso de contratación.

13. ACCIONES AFIRMATIVAS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo estimado en el anexo técnico y los apéndices del presente proceso, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones en materia de acciones afirmativas y medidas de inclusión social:

Artículo 29 del Decreto 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres"

Realice el análisis de aplicación del Decreto 643 de 2025 sobre medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital. Determine el porcentaje mínimo de mujeres que deberán estar vinculadas a la ejecución del contrato, conforme a la rama de actividad económica que corresponda. Si la naturaleza del contrato hace improcedente su aplicación, justifíquelo técnicamente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto Distrital No. 332 de 2020** y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto al porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025, la rama de actividad económica aplicable al presente proceso es **Construcción de obras civiles**, por lo que el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres a partir del 1 de junio de 2023 en adelante es del **15%** de la nómina total del proyecto.

Rama de actividad económica aplicable: **Construcción de obras civiles** | % mínimo a 01/06/2021: **10%** | % mínimo a 01/06/2023 en adelante: **15%**

NOTA: El contratista deberá informar bimensualmente bajo juramento el cumplimiento del porcentaje de vinculación de mujeres, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.

3.4.2 Directiva Distrital no. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – Modificado por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Analice la aplicación de la Directiva Distrital 001 de 2011 (modificada por Directiva 018 de 2011) del Alcalde Mayor de Bogotá, sobre vinculación de personas naturales vulnerables de estratos 1 y 2 excluidas del mercado laboral. Indique el porcentaje de personal en condición de vulnerabilidad que deberá contratar el contratista. Tenga en cuenta que esta obligación puede cumplirse de manera simultánea con el Decreto 332 de 2020.

El contratista deberá destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al **10%**, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, **el 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres**, en cumplimiento de la Directiva Distrital No. 001 de 2011, modificada por la Directiva Distrital No. 018 de 2011, sobre vinculación de personas naturales vulnerables de estratos 1 y 2 excluidas del mercado laboral, y en concordancia con el Decreto 332 de 2020.

3.4.4 Otras acciones afirmativas distritales o nacionales aplicables

Identifique cualquier otra disposición distrital o nacional relacionada con acciones afirmativas, inclusión social, enfoque diferencial, equidad de género, accesibilidad, lenguaje incluyente, prevención de violencias basadas en género, inclusión de población prioritaria u otras medidas aplicables al proceso de contratación. Si no aplican otras normas, indíquelo justificadamente.

Adicionalmente, se aplican las siguientes disposiciones:

1. **Decreto Distrital 332 de 2020:** El contratista deberá reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas mediante manifestación bajo juramento presentada bimensualmente por el representante legal y el revisor fiscal del CONTRATISTA, según corresponda. Así mismo, deberá registrar las mujeres contratadas en el micrositio

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del primer mes de ejecución del contrato.

2. **Ley 1257 de 2008 – Prevención y sanción de violencia contra las mujeres:** El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
3. **Acceso inclusivo a espacios recreativos:** Mediante la adecuación de áreas para descanso, juegos infantiles y actividades recreativas, el contratista deberá garantizar condiciones de accesibilidad universal en todas las intervenciones del Parque San Bernardo, conforme a lo establecido en la Ley 361 de 1997 y el Decreto Distrital 470 de 2020.
4. **Vinculación de población vulnerable:** El contratista deberá destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del **5%**, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
5. **Prevención de Violencia Basada en Género (VBG):** El contratista deberá promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista y garantizar la prevención y denuncia de la Violencia Basada en Género (VBG) en el marco de la ejecución del contrato.

13. DOCUMENTOS ANEXOS		
No.	Documento	Aplica
1	Matriz de Identificación y Estimación de Riesgos	X
2	Estudio del Sector / Análisis de Mercado	X
3	Anexo Técnico (Especificaciones / Ficha Técnica)	X

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

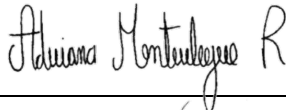
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X
5	Apéndices técnicos	X

FIRMAS

FIRMA DEL SOLICITANTE:

Firma	
Nombre	CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
Cargo	DIRECTOR DE OPERACIONES

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró DEP: Erika María Blanco Vargas	Arquitecta contratista Dirección de Estructuración de proyectos	
Revisó DEP: Adriana Montealegre Riaño	Abogada contratista Dirección de Estructuración de proyectos	
Aprobó DEP: Iván Mauricio Mejía Castro	Director de Estructuración de Proyectos	
Revisó Dirección de Contratación		